

Complicidad entre el Estado de Guatemala y la empresa Montana Exploradora en el incumplimiento de las Medidas Cautelares en el caso del proyecto minero Marlin

Carlos Loarca

*Máster en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica, Universidad de Alcalá, Madrid, España.
Asesor por las 18 comunidades Sipacapa y San Miguel Ixtahuacán en el "Caso contra la mina Marlin".*

I. Antecedentes

Con representantes y comunidades de los Municipios de Sipacapa y San Miguel Ixtahuacán, departamento de San Marcos, litigamos el "Caso contra la mina Marlin" desde diciembre 2007 cuando se presentó la denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). La estrategia de comunicación significó publicaciones sobre el caso donde El Observador ha jugado un papel preponderante¹, ya que desde el año 2010 hasta la fecha se han publicado varios ensayos desde la sociología jurídica para exponer la estrategia legal. En el mismo sentido se abrió una segunda etapa de comunicación que incluye publicar dos estudios en cuatro partes cuya primera parte es el contenido del presente ensayo.

Retomando antecedentes, el caso se ha litigado contra el Estado guatemalteco por otorgar la licencia del proyecto minero Marlin a la empresa Montana Exploradora de Guatemala, S. A., subsidiaria

1. Ver los siguientes ensayos de Carlos Loarca publicados por El Observador: "Ideología y Derecho para la libre determinación del Pueblo Maya". Boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía: "¡¡Consultas Sí!!, ¡¡Minería No!!". Año 5, Nos. 24-25, marzo-julio 2010; "Informe de los demandantes sobre medidas cautelares a la mina Marlin". Boletín electrónico Enfoque, Análisis de situación. Año 2, No. 10, 2 de septiembre de 2010; "El Estado de Derecho de Álvaro Colom vrs. Consultas de Buena Fe". Boletín electrónico Enfoque, Análisis de situación, año 2, No. 15, 30 de marzo de 2011; "¿Siguen vigentes las medidas cautelares contra la mina Marlin?". Boletín electrónico Enfoque, Análisis de situación, año 3, No. 21, 28 de mayo de 2012; "La grave impunidad de la mina Marlin puesta en venta". Boletín electrónico Enfoque, Análisis de situación. Año 8, No. 44, 2 de septiembre de 2016; "La conspiración de la Gubernamentalidad Empresarial en el caso de la mina Marlin". Boletín electrónico Enfoque, Análisis de situación. Año 8, No. 45, 20 de septiembre de 2016; "Colonialismo y lucha de clases sociales en Guatemala: El caso de la mina Marlin". Boletín electrónico Enfoque, Análisis de situación. Año 9, No. 53, 18 de octubre de 2017; "Colonialismo y derechos humanos en Guatemala: contexto, negociaciones y criminalización para reparar los daños de la mina Marlin". Boletín electrónico Enfoque, Análisis de situación. Año 10, No. 56, 12 de marzo de 2018.

de la transnacional canadiense Goldcorp Inc., para explotar los territorios municipales de Sipacapa y San Miguel Ixtahuacán. La denuncia interpuesta en 2007 derivó en dos vertientes:

- i) Por un lado, el Caso No. 12.943 en la CIDH que se impulsó hacia la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH); y,
- ii) Las Medidas Cautelares MC-260-07 en la CIDH, objeto del presente ensayo.

La actual situación de desobediencia civil del pueblo guatemalteco contra el Estado y el poder financiero en las calles que actualmente tiene paralizada Guatemala, nos parece propicio para informar sobre los mecanismos institucionales del Estado guatemalteco, en complicidad con la empresa Montana y sus empresas contratistas, para imponer a las 18 comunidades Maya Mam beneficiarias de las Medidas Cautelares, el trabajo forzoso y el sometimiento a servidumbre a través de actos de corrupción que han debido enfrentarse, en este caso, con una tenaz lucha para restaurar el Estado de Democrático de Derecho en la institucionalidad responsable de la ejecución de las Medidas Cautelares, tal como el Instituto de Fomento Municipal (INFOM), el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH) -cancelada por el actual gobierno ahora Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEF) Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), Gobernación Departamental de San Marcos, Ministerio de Finanzas. El Ministerio de Energía y Minas (MEM) como principal responsable, se ha excluido de las Medidas Cautelares.

El trabajo forzoso y el sometimiento a servidumbre son prácticas sistemáticas y generalizadas en Guatemala contra los Pueblos Indígenas, cuya conciencia tomamos a partir de participar en la verificación práctica del cumplimiento de las Medidas Cautelares. La situación de los Pueblos Indígenas ejemplifica las tendencias estructurales de racismo y discriminación que persisten en Guatemala, al punto que podría alcanzar niveles de segregación² excepto en el área urbana de los municipios, reflejando la división social del trabajo entre ciudad y campo. Oportunamente se denunció pública³ y penalmente, pero el caso corrió la misma suerte de todas las denuncias contra el “Caso de la mina Marlin: la impunidad”⁴.

Sin embargo, la denuncia contra el Alcalde Municipal de San Miguel Ixtahuacán tuvo como consecuencia que, la mano de obra comunitaria para los proyectos de agua potable que se ejecutaran sería asumida por Montana Exploradora, y efectivamente la empresa se vio obligada a pagar los jornales comunales en la construcción del proyecto de agua potable en las cinco comunidades de San Miguel Ixtahuacán beneficiarias de las Medidas Cautelares. En Sipacapa no logramos el mismo efecto con la denuncia penal que interpusimos, sin embargo, en las negociaciones para la implementación de las Medidas Cautelares se logró que en la Aldea Tres Cruces de Sipacapa, pagaran los jornales de trabajo comunitario en la construcción del pozo mecánico para el proyecto de agua potable. Así, entre las acciones legales y las negociaciones se avanzó en el derecho humano al agua potable y al saneamiento.

En ese contexto, la crisis institucional del Estado guatemalteco continúa con una amplia complicidad entre los funcionarios públicos al grado de ganarse la denominación de “Pacto de Corruptos”,

2. OACNUDH-Guatemala. “Informe sobre las actividades de la oficina en Guatemala, año 2011, 27 de enero de 2012, párr. 12. Citado por la CIDH en su informe “Situación de los derechos humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión, año 2015”, párr. 36.
3. Comunicado público del 8 de enero de 2014, y reiteradas conferencias de prensa.
4. Denuncia penal contra el Alcalde Municipal de San Miguel Ixtahuacán presentada el 8 de enero de 2014, y contra el Alcalde Municipal de Sipacapa el 2 de marzo de 2015.

llegando al extremo que la CIDH, ha observado la intensificación del hostigamiento y la criminalización en contra de personas operadoras de justicia; personas defensoras de derechos humanos en general, entre ellas periodistas, así como defensoras del territorio, lo que fue posible, entre otras razones, debido a la falta de independencia del Ministerio Público (MP). La información recibida y analizada por el monitoreo realizado por la CIDH apunta al incumplimiento sistemático del Estado en cuanto a su obligación de combatir la impunidad, atribuible a su falta de manifiesta voluntad política⁵.

En su informe del año 2022, la CIDH expresa el recrudecimiento en las injerencias a la independencia del poder judicial, el debilitamiento de la institucionalidad en derechos humanos, y los retrocesos cada vez más evidentes en la lucha contra la corrupción e impunidad. Todo ello, afectan a su vez, la estabilidad democrática y la propia vigencia de los derechos humanos de la población guatemalteca⁶.

Ese grave contexto de la situación en Guatemala, así como el trabajo que aportó la Comisión Internacional Contra la Impunidad de Guatemala (CICIG), nos ha motivado a documentar el proceso administrativo gubernamental que se ejecuta para el cumplimiento de las Medidas Cautelares otorgadas por la CIDH en el "*Caso de la mina Marlin*".

Esa experiencia nos ha enseñado que debemos explicar qué son las Medidas Cautelares y su alcance jurídico a favor de las comunidades beneficiarias. También nos permitió documentar la corrupción cometida por los organismos gubernamentales en complicidad con la empresa Montana Exploradora, cuyas definiciones y relaciones normativas se desarrollan en el segundo apartado.

Se documenta la formulación, gestión y ejecución de los proyectos de agua potable y saneamiento, a través de los que el Estado y Montana ejecutan las Medidas Cautelares, contenido en el tercer apartado del presente análisis, planteando la Línea Base comunitaria sobre las condiciones socioeconómicas para reflejar la precariedad que viven las 18 comunidades beneficiarias.

Continuando con el análisis del procedimiento administrativo de las Medidas Cautelares, en el cuarto apartado se examina la operación, administración y mantenimiento de los proyectos de agua potable en las comunidades, explicando la insolente corrupción gubernamental, así como de la empresa Montana.

Para terminar, en el quinto apartado se plantean reflexiones finales.

Documentar la formulación, gestión y ejecución de los proyectos de agua potable y saneamiento de las Medidas Cautelares en 18 comunidades, permite cierto grado de generalización de los resultados en cuanto a la construcción de dichos proyectos en otras regiones de Guatemala.

Hay que indicar que la actual investigación está fundamentada en expedientes del Instituto de Fomento Municipal (INFOM), en representación del Estado de Guatemala en el cumplimiento de las Medidas Cautelares, así como del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), y la empresa Montana Exploradora, S.A.

Los expedientes del INFOM conforman 3,749 folios y 364 planos de construcción, en tanto que los expedientes de la empresa Montana son 540 folios, 122 folios de actas de asambleas comunitarias, y un soporte fotográfico de 92 folios. Los expedientes del MARN constituyen 1,923 folios.

5. Resolución 48/2023. CIDH. "Medidas Cautelares No. 574-23 a favor de César Bernardo Arévalo de León y Karin Herrera Aguilar respecto de Guatemala". 24 de agosto de 2023, párr. 34.

6. Capítulo IV. b. Guatemala. Informe anual de la CIDH 2022, párr. 27.

También se agregaron fotos ilustrativas, y se utilizaron análisis que se han realizado en investigaciones anteriores publicadas por El Observador, relacionadas con las operaciones del proyecto minero Marlin.

II. Las Medidas Cautelares otorgadas por la CIDH en el caso del proyecto minero Marlin

Una Medida Cautelar es un mecanismo de protección de la CIDH mediante la que se solicita a un Estado miembro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), que proteja a una o más personas que estén en una **situación grave y urgente de sufrir un daño**. Cualquier persona u organización puede presentar una solicitud de Medida Cautelar a favor de una persona o de un grupo de personas, identificadas o identificables, que se encuentren en una situación de riesgo. Es importante contar con el consentimiento de la persona a cuyo favor se interpone la solicitud o, en su defecto, que se justifique razonablemente la imposibilidad de obtenerlo⁷.



*Representantes comunales de San Miguel Ixtahuacán solicitantes de las Medidas Cautelares, 4 de agosto de 2011.
Foto: Maco Pérez.*

El 20 de mayo de 2010, la CIDH otorgó Medidas Cautelares a favor de 18 comunidades del Pueblo Maya Sipakapense y Mam de los municipios de Sipacapa y San Miguel Ixtahuacán, departamento de San Marcos, basada en una solicitud comunitaria donde se indicó que:

- 1) El 27 de noviembre de 2003 de 2003, el Ministerio de Energía y Minas (MEM) otorgó una licencia de explotación minera de oro y plata por 25 años a la empresa Montana Exploradora, Sociedad Anónima, dentro de una extensión de 20 kilómetros cuadrados en los municipios de Sipacapa y San Miguel Ixtahuacán, departamento de San Marcos. La concesión, junto con su área de impacto ambiental e hidrológico, abarcaría el territorio de al menos 18 comunidades de los Pueblos Maya en ambos municipios.

7. Recuperado en: <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/CIDH/decisiones/MC/sobre-cautelares.asp> 23 de septiembre 2023.

- 2) Los solicitantes alegaron que la concesión minera, así como el inicio de la explotación, se había otorgado sin realizar la Consulta Previa, Plena, Libre e Informada a las comunidades indígenas afectadas.
- 3) Que la empresa comenzó la construcción de la mina Marlin I en 2003, y en 2005 inició la extracción de oro y plata por vía subterránea y a cielo abierto. Los peticionarios sostuvieron que el procedimiento de extracción de oro y plata, así como el drenaje ácido de la mina, habían generado graves consecuencias para la vida, la integración personal, el medio ambiente, y los bienes de los Pueblos Indígenas afectados, puesto que el Río Tzalá y sus afluentes son las únicas fuentes de agua que utilizan estas comunidades para su consumo y sus actividades de subsistencia.
- 4) Según la información brindada por los solicitantes, los metales supuestamente presentes en el agua consumida por los residentes de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa, provocaron los siguientes efectos sobre la salud:
 - a) La ingestión de cobre puede causar náusea, vómitos y diarrea, y su exposición a la piel puede causar espesamiento, picazón y salpullido, así como daños al hígado y los riñones.
 - b) El hierro puede provocar conjuntivitis, coriorretinitis, retinitis, siderosis.
 - c) El aluminio en altas concentraciones puede causar efectos al sistema nervioso central, demencia senil.
 - d) La ingestión de arsénico a largo plazo ha sido vinculada al cáncer de la vejiga, pulmonar, de la piel, renal, hígado y próstata, y su contacto con la piel produce enrojecimiento e hinchazón.
 - e) El manganeso causa daños al sistema nervioso, cambios en el comportamiento de las personas, esquizofrenia, depresión, debilidad de músculos, lentitud en el movimiento de las manos, dolor de cabeza e insomnio.
- 5) Los solicitantes afirmaron que la contaminación ambiental provocada por el proyecto minero generó impactos graves sobre la salud de los pobladores del lugar, entre los cuales se incluyen afectaciones a la piel, incluyendo niños y adultos. Las enfermedades más graves presuntamente registradas son salpullido severo, pérdida de pelo, síntomas de piel seca que causa grietas y sangramiento. Informaron que un niño de un año murió en junio de 2008, presuntamente por la utilización del agua contaminada que le generó salpullido y heridas abiertas en la piel. Los solicitantes atribuyeron las enfermedades a la contaminación, e individualizaron a 68 personas que presentaron enfermedades en la piel.
- 6) Además, indicaron que el inicio de la actividad minera secó varios pozos de agua, riachuelos y manantiales, de los que las comunidades indígenas han dependido para su abastecimiento diario.

- 7) Se indicó que los miembros de las comunidades afectadas buscaron la intervención de las Autoridades Municipales en la situación, con miras a detener los efectos contaminantes de la operación minera; sin embargo, sus esfuerzos fueron infructuosos.
- 8) Según los solicitantes, para abril 10 de 2010 la mina continuaba operando, por lo que presumían que la licencia fue renovada y vigentes las operaciones de la misma.

En vista de los antecedentes, la CIDH consideró que correspondía otorgar Medidas Cautelares con el fin de garantizar la vida y la integridad personas de los miembros de las 18 comunidades del Pueblo Maya Sipakapense y Mam, siendo éstas: Tres Cruces; Escupijá; Pueblo Viejo; La Estancia; Poj; Sipacapa; Pie de la Cuesta; Cancil; Chual; Quecá; Quequesiguán; San Isidro; Canoj; Ágel; San José Ixcaniche; San José Nueva Esperanza; San Antonio de los Altos; y, Siete Platos.

A partir de ahí y, en particular, la CIDH solicitó al Gobierno de Guatemala:

- 1) Suspender la explotación minera del proyecto Marlin I y demás actividades relacionadas con la concesión otorgada a la empresa Goldcorp/Montana Exploradora de Guatemala, S. A., así como implementar medidas efectivas para prevenir la contaminación ambiental, hasta tanto la CIDH adoptara una decisión sobre el fondo de la petición asociada a esta solicitud de Medidas Cautelares.
- 2) Adoptar las medidas necesarias para descontaminar en lo posible, las fuentes de agua de las 18 comunidades beneficiarias, y asegurar el acceso por sus miembros a agua apta para el consumo humano.
- 3) Atender los problemas de salud objeto de estas Medidas Cautelares, en particular, iniciar un programa de asistencia y atención en salubridad para los beneficiarios, a efectos de identificar a aquellas personas que pudieran haber sido afectadas con las consecuencias de la contaminación, para que se les proveyera de la atención médica pertinente.
- 4) Adoptar las demás medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de los miembros de las 18 comunidades maya beneficiarias.
- 5) Planificar e implementar las medidas de protección con la participación de los beneficiarios y/o sus representantes.

En adición a las Medidas Cautelares, la CIDH solicitó al gobierno informar sobre:

- a) Las supuestas acciones de intimidación realizadas por las autoridades a instancias de la empresa, hacia personas individuales que se habían opuesto a las operaciones de la mina, según los alegatos de los representantes de los beneficiarios.
- b) El aludido daño a viviendas como consecuencia del uso de explosivos; y,
- c) Las órdenes de captura presuntamente libradas contra dirigentes y voceros de las comunidades afectadas, en virtud de su oposición al proyecto Marlin I y, en lo pertinente, su estado actual.

El 7 de diciembre de 2011, la CIDH resolvió, considerando las alegadas consecuencias que dicha situación podría implicar en la salud de las comunidades indígenas de Sipacapa y San Miguel Ixtahuacán, solicitar al Estado de Guatemala que adoptara las medidas necesarias para asegurar que los miembros de las 18 comunidades beneficiarias, tuvieran acceso al agua potable y apta para consumo humano, uso doméstico y segura para el riego. En especial, adoptar las medidas necesarias para que las fuentes de agua de las 18 comunidades beneficiarias no fueran contaminadas por acciones de actividades mineras.

Desde esa fecha hasta hoy, se continúa litigando el caso en la CIDH exigiendo al gobierno guatemalteco el cumplimiento de las Medidas Cautelares. También se ha identificado el incumplimiento sistemático de las Medidas Cautelares por la falta y tardía inversión pública, así como por la corrupción.

III. La corrupción en el presente caso

En este apartado se exponen algunas formas que adopta la corrupción gubernamental, según la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y la CIDH. El incumplimiento de las Medidas Cautelares como tal no es corrupción, pero sí lo son algunas formas que adopta dicho incumplimiento. Una violación a los derechos humanos puede estar fundamentada en un acto corrupto al hacer un uso abusivo o desviado del poder público delegado en un funcionario, cuestión que une a los derechos humanos con la corrupción.

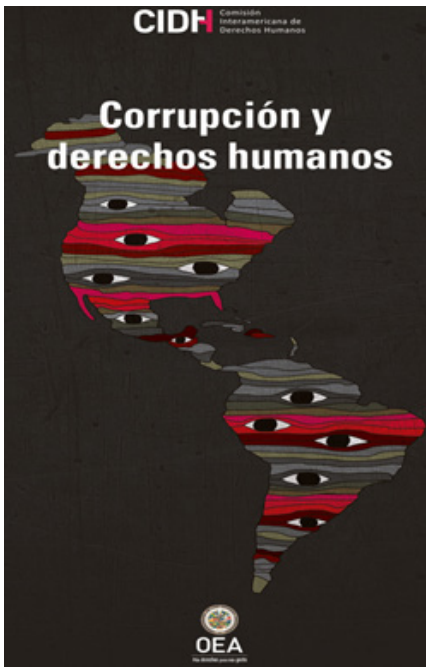
La Corte IDH, en el "*Caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku contra Ecuador*", sentencia del 27 de junio de 2012, estableció que es inherente a toda consulta con comunidades indígenas el establecimiento de "un clima de confianza mutua", y la buena fe exige la ausencia de cualquier tipo de coerción por parte del Estado, o de agentes o terceros que actúan con su autorización o aquiescencia. Adicionalmente, la misma Consulta de Buena Fe es incompatible con prácticas tales como los intentos de desintegración de la cohesión social de las comunidades afectadas, sea a través de la corrupción de los líderes comunales o del establecimiento de liderazgos paralelos, o por medio de negociaciones como miembros individuales de las comunidades.

En el "*Caso Ramírez Escobar y otros contra Guatemala*"⁸, sentencia del 9 de marzo de 2018, la Corte IDH expresó que las consecuencias negativas de la corrupción y los obstáculos que representa para el goce y disfrute efectivo de los derechos humanos, así como que la corrupción de autoridades estatales o prestadores privados de servicios públicos, afecta de una manera particular a grupos vulnerables. Además, recordó que los Estados deben adoptar las medidas para prevenir, sancionar y erradicar, eficaz y eficientemente la corrupción⁹.

Para la CIDH, en primer lugar, lo que caracteriza a los actos de corrupción es que se produce alguna forma de abuso o desviación de poder. La corrupción, en consecuencia, está asociada directamente

8. El 9 de marzo de 2018, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una sentencia mediante la cual, declaró responsable internacionalmente al Estado de Guatemala por una adopción internacional, mediante la cual, separación arbitraria de la familia, en violación de la prohibición de injerencias arbitrarias en la vida familiar, el derecho a la protección de la familia, las garantías judiciales, el derecho a la protección judicial y la prohibición de discriminación, en perjuicio de Flor de María Ramírez Escobar, Gustavo Tobar Fajardo y Osmín Tobar Ramírez. La Corte también declaró responsable al Estado por la violación del derecho a la integridad personal de las víctimas, la ausencia de una investigación de las irregularidades cometidas en el proceso de separación de la familia, y la violación de los derechos a la libertad personal, la identidad y el nombre de Osmín Tobar Ramírez.

9. Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. No. 23: "Corrupción y Derechos Humanos/Corte Interamericana de Derechos Humanos". San José, C.R.: Corte IDH, 2021, página 7.



*Corrupción y Derechos Humanos.
Fuente: CIDH.*

con situaciones de poder. Estima que, para efectos de determinar el impacto de la corrupción en una sociedad democrática, la característica esencial del fenómeno se constituye por la situación de poder delegado en una autoridad pública. Si bien existen distintas fuentes de poder como como privados, corporativos, económicos, etc., éstas son relevantes en la medida que se vinculen con el interés público, esto es, que trasciendan la esfera privada.

Segundo, el uso abusivo o desviado del poder delegado es una cuestión que une los derechos humanos con la corrupción, dado que en ambos casos se está ante la preocupación por el control, los límites y la legitimidad del poder público.

Tercero, el desplazamiento del interés público por el beneficio personal, es el elemento que caracteriza a la corrupción como una forma específica de corrosión de la confianza depositada por la delegación de poder que trasciende la persona que incurre en actos de corrupción.

Cuarto, los beneficios que se obtienen al abusar o desviar el poder público, no son sólo económicos sino que, pueden ser de diversa naturaleza, ya sea social, moral, familiar, política, entre otras; y no solo van en directo beneficio de quien incurre en el acto corrupto sino que también, puede ir en beneficio de terceros.

Finalmente, toda vez que mediante el abuso o desviación se produce el rompimiento de un mandato normativo, el impacto es institucional y no se agota en las consecuencias económicas. En efecto, la CIDH reitera que el daño de la corrupción se expresa en la institucionalidad democrática, en el Estado de Derecho y en los derechos humanos¹⁰.

Puede agregarse que en el fenómeno de la corrupción tienen participación activa diversos agentes privados tales como empresas, corporaciones, agrupaciones, entre otros. En efecto, tanto personas individualmente consideradas como empresas, corporaciones nacionales e internacionales, pueden ser parte del proceso y las estructuras de la corrupción cuando obtienen, por parte de una autoridad estatal, que ésta abuse o desvíe el poder conferido, a fin de lograr beneficios para sus intereses.

La CIDH observa que la práctica extendida del soborno es la figura más clara donde una persona, ya sea jurídica o individual, es parte del acto corrupto por definición. Asimismo, existen casos en los que actores privados pueden ser los beneficiarios finales de los actos de corrupción de agentes estatales, sin que necesariamente hayan dado origen a los mismos. Advierte cómo, en muchos casos, el actuar corrupto buscaría beneficiar a un colectivo social, político, entre otros, sin que necesariamente éste participe activamente en el acto de corrupción.

Un ejemplo de este tipo de corrupción sería el financiamiento ilícito de campañas políticas. Otro ejemplo en que agentes privados pueden ser parte activa de la corrupción, se presenta cuando éstos están a cargo de servicios de carácter público esencial para la realización de los derechos humanos como educación, salud, seguridad social, entre otros. Al incurrir en actos de corrupción, los impactos de estas acciones pueden tener relación directa con un interés público que sigue

10. CIDH. “Corrupción y derechos humanos: Estándares interamericanos”, 2019, página 44.

siendo responsabilidad del Estado, aunque su satisfacción inmediata haya sido delegada en agentes privados¹¹.

Para la CIDH, profundizar en la doctrina de la complicidad permite avanzar en el análisis de la responsabilidad directa del Estado por la asistencia que presta, sea mediante acciones u omisiones a empresas, en situaciones que impliquen violaciones a los derechos humanos, por ejemplo, las situaciones de estrecha conexión o el nivel de amparo, protección, coordinación, permisibilidad, tolerancia, inacción o auspicio que las empresas transgresoras poseen por parte de los aparatos gubernamentales, en el marco de los abusos cometidos¹².

De acuerdo a los estándares emitidos en el marco de la protección de los derechos humanos bajo el Sistema Interamericano (SIDH), y teniendo en cuenta las reglas de interpretación de estas normas, así como los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas¹³, la CIDH identifica cuatro deberes estatales para dar cumplimiento a la obligación de garantía, en el contexto de actividades empresariales:

- i) Deber de regular y adoptar disposiciones de derecho interno sobre las actividades de las empresas.
- ii) Deber de prevenir violaciones a los derechos humanos por parte de las empresas.
- iii) Deber de fiscalizar a las empresas; y,
- iv) Deber de investigar, sancionar y asegurar el acceso a reparaciones integrales para las víctimas de las empresas¹⁴.

Además, el deber de prevenir exige que las autoridades gubernamentales adopten medidas adecuadas para evitar que los riesgos reales contra los derechos humanos provenientes de las empresas, se concreten¹⁵.

IV. Complicidad entre el Estado de Guatemala y la empresa Montana Exploradora de Guatemala, S. A.

La complicidad de las empresas en violaciones a los derechos humanos forma parte de la tradición jurídica de Guatemala; por ejemplo, el Artículo 38 del Código Penal señala la responsabilidad penal de las personas jurídicas, donde criminalmente se acciona contra los directores, gerentes, ejecutivos, administradores, funcionarios y empleados que hubieren intervenido en los hechos delictivos. De la misma forma, del Artículo 35 al 37 se regula que los partícipes del delito pueden ser autores, así como cómplices.

La complicidad en el incumplimiento de las Medidas Cautelares quedó formalmente establecida cuando el 28 de noviembre de 2012, Montana Exploradora de Guatemala, S.A., operadora del proyecto

11. Ibidem, página 45.

12. CIDH. “Informe Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos”, 2019, página 50.

13. De Luis Romero, Elena y Rodríguez Carmona, Antonio. “Diálogo con Derechos: una propuesta de cumplimiento de estándares en procesos de diálogos multiactor sobre empresas y derechos humanos, a partir de casos ilustrativos”. Boletín El Observador. Análisis Alternativo sobre Política y Economía. Año 18, No. 82, junio-julio 2023, 90 páginas.

14. CIDH. “Informe Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos”, 2019, página 50.

15. Ibidem, página 55.

minero Marlin; los Alcaldes Municipales de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa; y el Instituto de Fomento Municipal (INFOM), suscribieron el Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional y Alianza Estratégica con el objetivo de distribuirse funciones administrativas para el cumplimiento de las mismas.

Dicho Convenio Tripartito fue ampliado el 11 abril 2014, y el 26 de junio del mismo año, la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán y Montana, excluyendo a Sipacapa, acordaron:

- i) Dentro de las conversaciones y seguimiento efectuado al Convenio Tripartito y, en función de peticiones a nivel comunitario, se ha determinado que la mano de obra no calificada para los proyectos que se ejecuten o se logren ejecutar dentro del Convenio Tripartito, será asumida por MONTANA.
- ii) Las condiciones de cada proyecto serán únicas y dependerá de acta que refrende los acuerdos alcanzados con los comunitarios; en ningún caso, esta mano de obra será considerada como una obligación laboral o de dependencia, y será más bien, un apoyo adicional para la comunidad beneficiada del proyecto de abastecimiento de agua.
- iii) Por su parte, ratifican que el compromiso de gestión de los permisos y derechos de paso y demás aspectos relacionados, serán responsabilidad de las comunidades, quedando exentos de dicha responsabilidad la Corporación Municipal de San Miguel Ixtahuacán, departamento de San Marcos y Montana Exploradora de Guatemala, S. A.



Hugo Martínez, de COPREDEH; el entonces alcalde Alejandro Mazariegos; Gumerindo Cruz, del COCODE; Christian Roldán, de Mina Marlin; y Lester Winter, del INFOM, durante la colocación de la primera piedra del proyecto de agua en Cancil.

Fuente: Revista El Ingeniero de Montana Exploradora de Guatemala, S. A., Edición Especial No. 1, enero – marzo 2022, página 3.

Como se evidenció en dichos acuerdos, el Estado y Montana negaron sistemáticamente derechos laborales a los trabajadores; además, les coaccionaron para gestionar y pagar de sus propios recursos económicos, los derechos de paso y demás gastos relacionados.

Tal complicidad se reforzó, cuando Montana también asesoró a las Municipalidades de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa para establecer Oficinas Municipales de Agua y Saneamiento (OMAS),

a cargo de la administración del servicio de agua en el municipio, con el propósito que fueran los vecinos quienes operaran sus propios sistemas¹⁶. Como se verá, esa es una facultad legal que corresponde a las municipalidades, constituyéndose en un acto corrupto cómplice entre Montana y el Estado guatemalteco.

V. Línea Base Comunitaria¹⁷

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República (SEGEPLAN) formuló que debía establecerse una línea base de las poblaciones beneficiarias de los proyectos de desarrollo, considerando principalmente los indicadores cualitativos y cuantitativos para definir a las comunidades beneficiarias de los proyectos. Esta información se consideró de utilidad para establecer los cambios que se pretendían con la implementación de los mismos.

A continuación, se expone la Línea Base Comunitaria establecida por el Gobierno de Guatemala en cada uno de los expedientes sobre las Medidas Cautelares. Según las fuentes citadas en los informes para el diagnóstico y formulación de los proyectos, son producto de un estudio de campo llevado a cabo por el INFOM, principalmente durante el año 2014, utilizando fuentes de información social y gubernamental.

Las comunidades beneficiarias están ubicadas por todo el territorio sipakapense, por lo que sus datos, científicamente, son suficientes para generalizarlos a todo el municipio. Estos datos son muy importantes porque, además de constituir la línea base de las comunidades beneficiarias de las Medidas Cautelares, son testigos de la situación de las comunidades afectadas por las operaciones de la mina Marlin y el Estado guatemalteco, reflejando su situación real y, desde fuentes oficiales, es la Línea Base Comunitaria oficial. Hay alguna información a veces contradictoria o imprecisa que se integró de forma coherente para darle sentido a la línea base, señalando dichos datos para tenerlos en cuenta en el seguimiento a la verificación del avance de la misma.

Ante la extrema pobreza histórica en que se han desenvuelto las comunidades, es oportuno recordar que Montana aseguró en el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) del proyecto minero, en junio de 2003, que la mina Marlin fue diseñada para brindar una oportunidad única de contribuir con el desarrollo social y económico sostenible de la región de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa¹⁸; además que pagó al Estado de Guatemala, entre octubre 2005 a diciembre 2019, más de Q. 3 mil millones¹⁹.

Sin embargo, la CIDH precisó que la situación de los Pueblos Indígenas ejemplificaba las tendencias estructurales, y confirmaba el racismo y la discriminación que persisten en Guatemala, al punto de alcanzar niveles de segregación. Tal exclusión puede observarse en todas las esferas, incluyendo la propiedad de la tierra, el acceso a los servicios básicos, las condiciones laborales, el acceso a la economía formal, a la justicia, en la participación en las instancias de toma de decisión y en las institucionales del Estado, la representación en los mayores medios de comunicación y en el debate público²⁰.

16. Montana. (2020). “Boletín El Ingeniero”, Edición Especial No. 1, página 35. Anexo 1.

17. Una Línea Base es la primera medición de todos los indicadores contemplados en el diseño de un proyecto, establece el punto de partida, y orienta los procesos, intervenciones y actividades del mismo. Ver: SEGEPLAN. “Guía de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública”. Gobierno de Guatemala. Guatemala, 2022, página 43.

18. Montana. (2003). EIAS, páginas 3-1 y 3-2.

19. Montana. (2020). “Boletín El Ingeniero”, página 16.

20. CIDH. “Situación de los derechos humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión”, 2015, párr. 36.

Ahora, veamos cómo se encuentran esas condiciones de vida de las 18 comunidades beneficiarias de las Medidas Cautelares.

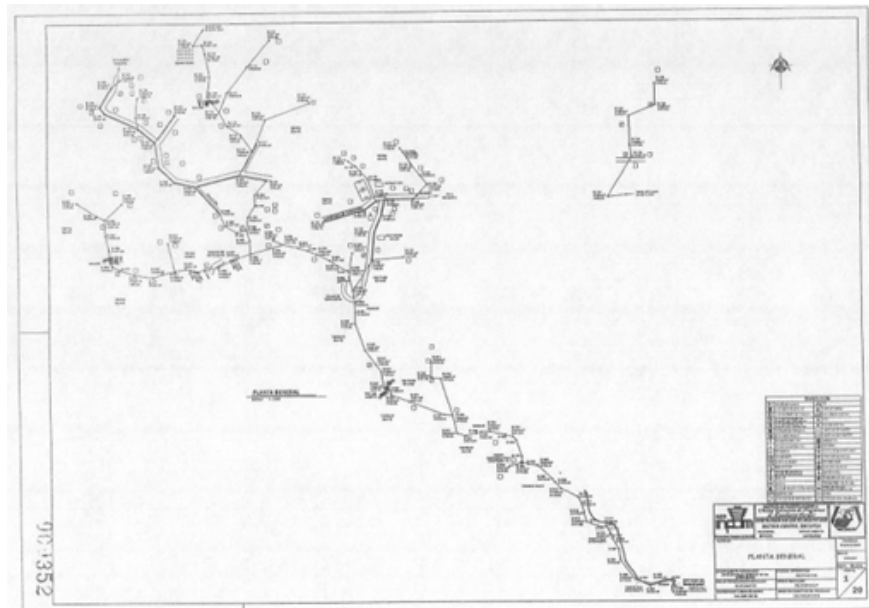
1) Aldea Pueblo Viejo de Sipacapa²¹:

Condiciones socio-económicas:

El INFOM afirma, según el diagnóstico comunitario que elaboró, que esta aldea está compuesta por seis sectores de 150 viviendas con 900 habitantes; sin embargo, en la Evaluación Ambiental Inicial (EAI) presentada al MARN, expresó que son 292 familias con 1,460 habitantes, un centro de salud, tres escuelas, siete iglesias y la Alcaldía Auxiliar.

En total, 83 viviendas cuentan con servicio de agua por gravedad, y 67 sin dicho para el total de 150 viviendas. El 55% de viviendas está conectada al servicio de agua comunitario sin satisfacer sus necesidades básicas. El 45% carece del servicio, acarreado agua de nacimientos y quebradas de agua natural localizadas a una distancia de 300 metros, o de casas vecinas, o captando agua de lluvia. El 80% hierve el agua, el 13.33% la están clorando, y el 6.67% no utiliza ningún método de desinfección.

Cuentan con letrinas hechas empíricamente por los pobladores con partes de tabla, plástico y láminas en malas condiciones. Las aguas grises son arrojadas a flor de tierra, en tanto que la basura la tiran en sitios o quebradas naturales, ninguna vivienda posee tratamiento de aguas residuales. El 70% de las aguas residuales es arrojada al aire libre, el 20% en pozo ciego, y el 10% en fosa séptica. Las principales formas de abastecimiento de agua consisten en 68.75% del sistema comunitario por gravedad, 12.50% por pozo artesanal manual, y 6.25% de la laguna de agua natural. No tienen sanitarios ni existe sistema de alcantarillado y drenaje sanitario, ni planta de tratamiento ni recolección municipal de basura.



Plano del proyecto de agua potable y saneamiento de Pueblo Viejo.

Fuente: INFOM.

21. INFOM. (2015). “Diagnóstico Aldea Pueblo Viejo, Municipio Sipacapa, Departamento San Marcos”. Anexo 3; y, EAI. (2020). “Proyecto construcción sistema de agua potable con perforación de pozo en Pueblo Viejo, Sipacapa, San Marcos”.

El 95% de las viviendas tienen entre uno y dos ambientes y una cocina. Los ambientes presentan condiciones de regular a malas en seguridad, salud, ventilación, luz, entre otros. Los techos son de lámina y tejas, las paredes de adobe y tabla, el piso de tierra.

Proyecto de agua y saneamiento:

Según la EAI, consiste en la construcción de un sistema de agua potable con perforación de pozo mecánico por bombe, a una profundidad aproximada de 366 metros, sistema de desinfección con hipoclorito de calcio y agua en el tanque de distribución, línea de impulsión de 320 metros aproximada de tubería desde el pozo hasta el tanque de distribución, red de distribución de aproximadamente 14,340 metros de tubería desde el tanque de distribución hacia las casas, tanque de distribución del agua de 75 m², entre otras obras hidráulicas. Serán 304 conexiones domiciliarias con su respectivo contador y sumidero, estimando beneficiar a 292 familias, un centro de salud, tres escuelas, siete iglesias, una alcaldía auxiliar para el total de 1,460 habitantes²².

En Pueblo Viejo el presupuesto del INFOM para el proyecto fue de Q. 4,348,906.10²³.

2) Aldea Escupijá de Sipacapa²⁴:

Condiciones socio-económicas:

El INFOM informó que tiene un territorio de 4.61 km², colinda con bosques dispersos y terrenos de cultivo de otras aldeas. Está integrada por siete sectores con 1,609 habitantes, un centro de salud, un cementerio y una iglesia.

El INFOM afirma que, de los 1,609 habitantes, 433 equivalentes al 26.91% de la comunidad, cuenta con servicio de agua adecuado, aunque no aporta datos sobre qué significa lo “adecuado”, por tanto, decidió beneficiar únicamente a los cinco sectores de 196 viviendas con 1,176 habitantes, equivalentes al 73.09%, sin especificar las condiciones en que los 433 habitantes reciben el servicio de agua, para demostrar que cumple con las Medidas Cautelares en esos sectores de la aldea.

De las 196 viviendas, el sistema existente de agua las abastece irregularmente a 64, en tanto que las 132 restantes acarrear agua de nacimientos y quebradas de agua natural, casas vecinas o captan agua de lluvia en el invierno.

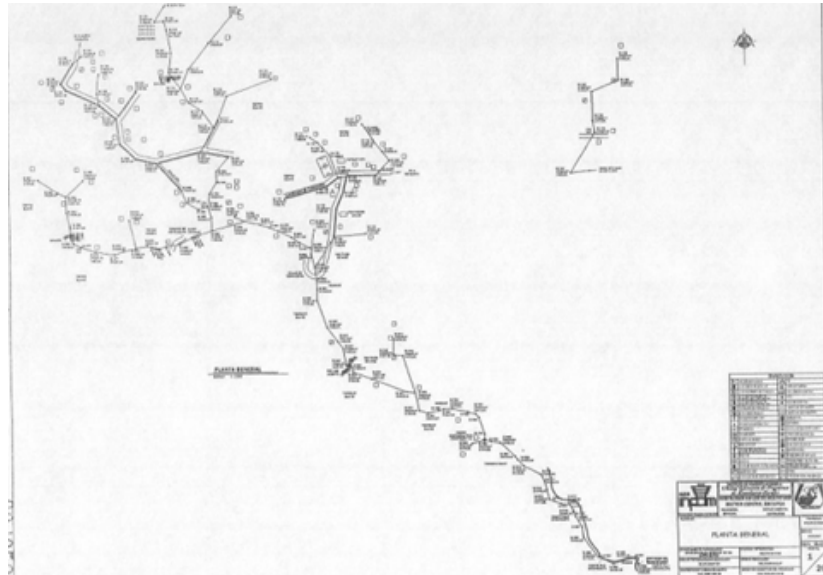
Cuentan con letrinas hechas por cada familia con tablas, plástico y láminas en malas condiciones. Las aguas grises son arrojadas a flor de tierra; la basura la tiran en sitios o quebradas naturales; ninguna vivienda posee tratamiento de aguas residuales. No tienen sanitarios ni existe sistema de alcantarillado y drenaje sanitario, ni planta de tratamiento ni recolección municipal de basura.

El 95% de las casas están formadas por dos cuartos y una cocina con techo de lámina, paredes de adobe y tabla. El 70% de las casas tiene piso de tierra. Se practica la agricultura y albañilería como medios de subsistencia, siendo la fuente principal de ingresos económicos la venta de los excedentes de cultivos como maíz, frijol, tomate. Las mujeres trabajan en el hogar con los cuidados de la familia, crianza de animales y artesanías para consumo propio y venta de los excedentes.

22. EAI de Pueblo Viejo, ibidem, f. 1-2.

23. SEGEPLAN. (2022). “Boleta SNIP de Pueblo Viejo”.

24. INFOM. (2014). “Expediente DEPP-4085. Informe Proyecto construcción sistema de agua potable, Aldea Escupijá, Sipacapa, San Marcos. Anexo 4”.



*Plano del proyecto de agua potable y saneamiento de Escupijá.
Fuente: INFOM.*

Proyecto de agua y saneamiento:

El INFOM formuló que el proyecto consiste en la construcción de un sistema de agua potable por gravedad desde los nacimientos de agua hasta cinco de siete sectores de la comunidad, en 196 viviendas con 1,176 habitantes, un centro de salud, un cementerio y una iglesia. Sin informar cuáles son las fuentes, dotación, potabilidad y período de tiempo del servicio de agua para los 433 habitantes de los dos sectores que el proyecto no beneficia y que, según INFOM, reciben el servicio de agua adecuado.

En la solicitud del proyecto, el COCODE informó a INFOM que de los 221 beneficiarios "por razones legales y particulares (...) desistieron 25", solicitando el proyecto para 196 beneficiarios, a lo cual el INFOM accedió, incumpliendo con las Medidas Cautelares. Además, en la "Tabla 6: Parámetros de Diseño por cada sector", la suma de las viviendas en los cinco sectores llega a 265 con 1,279 habitantes, sin aportar explicación alguna sobre las 69 viviendas excluidas.

La distribución de la dotación de agua entre los cinco sectores es desigual:

- a) Sector Centro recibirá 120 litros de agua por habitante diariamente -litros/habitante/día- para 68 viviendas con 330 habitantes.
- b) Sector Centro II con 80 litros/habitantes/día para 85 viviendas con 425 habitantes.
- c) Sector Saquival con 70 litros/habitantes/día para 45 viviendas con 225 habitantes.
- d) Sector Saquival II con 70 litros/habitantes/día para 31 viviendas con 155 habitantes; y,
- e) Sector El Pinal con 60 litros/habitantes/día para 36 viviendas con 144 habitantes.

No se expresa la justificación de dicha desigualdad, aunque en el cálculo de la tarifa se expresa que son 90 litros/habitante/día en general por una tarifa de Q. 16.00 al mes para consumir 14 metros cúbicos de agua al mes en las 196 conexiones domiciliarias.

Los 13 nacimientos de agua que existen en la comunidad, aunque la EAI señala que son 10 nacimientos, abastecerán a los cinco sectores durante los 20 años del proyecto. Son aproximadamente 24,063.54 metros lineales de tuberías desde los 13 nacimientos hasta los tanques de distribución con un sistema de desinfección para dosificar la aplicación de cloro al agua, y de ahí hasta las 196 conexiones con su respectivo medidor de consumo de agua, chorro, y sumidero para las aguas grises generadas, y demás obras complementarias al proyecto. Se estimó la construcción durante 10 meses.

La empresa Montana publicó en el año 2020 que financió y construyó, a través de una empresa privada que contrató, el proyecto de agua potable y saneamiento en Escupijá. El INFOM se encargó del estudio de prefactibilidad y preinversión del proyecto, construyéndose desde los manantiales de agua natural por gravedad con 6.43 kilómetros de tubería para conducir el agua hacia cinco tanques de distribución de 2, 5, 5, 5 y 15 metros cúbicos, y 20 kilómetros de tubería desde los tanques hasta las 196 viviendas para 1,176 personas²⁵.

En el año 2014, el INFOM estimó el presupuesto del proyecto para Escupijá en Q. 1,914,571.55, proveniente del Gobierno Central y Agencias de Cooperación Externa²⁶. En el año 2020, Montana publicó que construyó y financió el proyecto a un costo de Q. 3,000,000.00²⁷.

3) Aldea Canoj de Sipacapa²⁸:

Proyecto de agua potable y saneamiento:

El INFOM diseñó el proyecto que consiste en la construcción del sistema de agua potable con perforación de un pozo para 318 viviendas con 1,164 habitantes, cinco escuelas, ocho iglesias y dos cementerios. Está compuesta por tres sectores: Puente Blanco, La Ciénega y Canoj Centro. El pozo será aproximadamente de 335 metros de profundidad cuyo equipo de bombeo impulsa el agua subterránea hacia un tanque de distribución de donde se dirige por gravedad hacia las 318 conexiones, a través de la construcción de 40,428 metros de longitud en tuberías.

La dotación es de 90 litros/habitante/día por una tarifa de Q. 50.00 al mes por consumir hasta 17 metros cúbicos de agua mensual, aunque en la EAI se expresa que son 10 metros cúbicos al mes durante 20 años. Tendrá un clorador de pulso para añadir solución de hipoclorito de calcio para desinfectar el agua. Cada conexión contará con un medidor de consumo de agua, un glifo, y un sumidero como drenaje hacia la tierra. Se planificaron 14 meses para su construcción.

La empresa Montana publicó en el año 2020 que construyó y financió, a través de una empresa privada contratista, el proyecto de agua potable y saneamiento, perforando un pozo de 1,200 pies de profundidad a 44 kilómetros de distancia de Canoj Centro que terminó de construirse en noviembre de 2019; también se construiría un tanque de distribución de 100 metros cúbicos a 1.9 kilómetros

25. Montana, (2020), Edición Especial No. 1, op., cit., páginas 18-21.

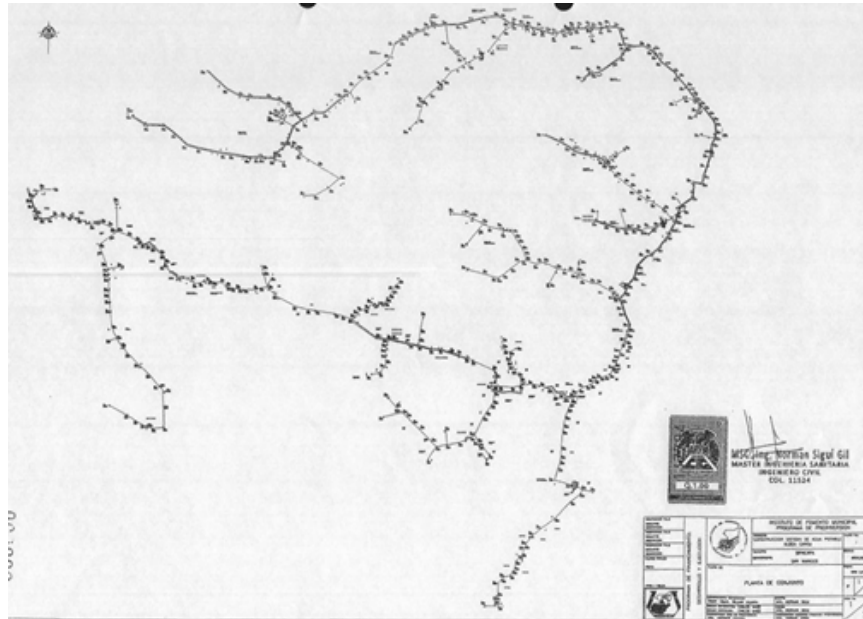
26. INFOM, op. cit, f. 34.

27. Montana, (2020), Edición Especial No. 1, op. cit, páginas 18-21.

28. INFOM. (2015). "Expediente DEPP-4294. Informe Proyecto construcción de sistema de agua potable, Aldea Canoj, Sipacapa, San Marcos. Anexo 5".

del pozo. Se construirá 1.9 kilómetros de tubería para conducir el agua desde el pozo hasta el tanque de distribución, y de ahí la tubería de distribución que se estaba replanteando hacia 328 viviendas con 1,908 personas²⁹.

En abril 2015, el INFOM calculó el presupuesto del proyecto para Canoj en Q. 6,517,705.54³⁰. Por su parte, Montana publicó en el año 2020 que construyó y financió este proyecto a un costo de Q. 8,500,000.00³¹.



Plano del proyecto de agua y saneamiento de Canoj.

Fuente: INFOM.

4) Aldea La Estancia de Sipacapa³²:

Condiciones socio-económicas:

El INFOM informa que tiene un territorio de 1.5 km², colindando con terrenos de cultivo, bosque disperso y terrenos urbanizados. Integrada por dos sectores de 110 viviendas con 660 habitantes. Tienen dos escuelas, un centro de salud, una iglesia y un cementerio.

Únicamente el 31% de viviendas tienen conexión al sistema de agua deficiente, mientras el 69% no cuenta con ninguna conexión de agua, lo que provoca el acarreo del agua de pozos artesanales, así como recolección de agua de lluvia. El 78.95% hierven el agua con leña para beber y preparar sus alimentos, el 15.79% la clora, y el 5.26% no la desinfecta.

El sistema de disposición de excretas que prevalece es en letrinas de pozo ciego y al aire libre. Descargan las aguas grises a flor de tierra y a veces en pozos ciegos, observándose en los patios de las casas acumulaciones de agua criaderos de zancudos y mosquitos, las calles sirven de desfogue del

29. Montana, (2020), Edición Especial No. 1, op. cit., página 29.

30. INFOM, op. cit, ff. 24-25.

31. Montana, 2020, Edición Especial No. 1, op. cit, página 29.

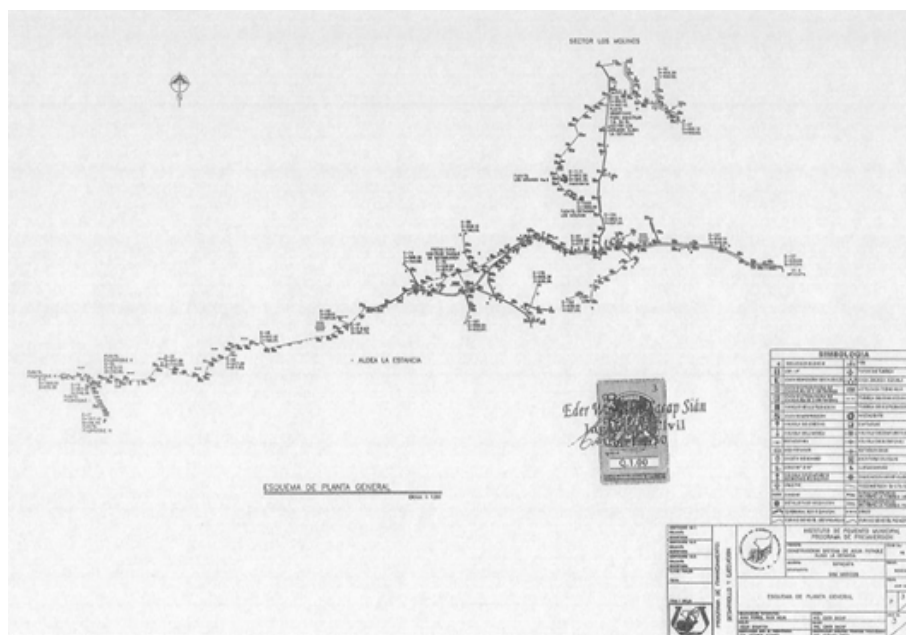
32. INFOM. (2015). "Expediente DEPP-2893. Informe Proyecto construcción sistema de agua potable, Aldea La Estancia. Anexo 6".

del agua cuando supera la capacidad de absorción de los suelos, contaminando el agua de los pozos artesanales. El alto grado de desnutrición infantil hace más compleja la situación. No tienen sanitarios ni existe sistema de alcantarillado y drenaje sanitario, ni planta de tratamiento ni recolección municipal de basura.

El 93% de las viviendas tienen entre uno y dos ambientes y una cocina en condiciones de regular a malas en seguridad, salud, ventilación, luz, entre otros. El 53.33% tiene paredes de adobe y 46.67% de block o ladrillo, el 93.33% tiene techo de lámina, el 53.33% piso de tierra y el 33.33% de cemento.

Las principales actividades económicas de los hombres son 53.33% como jornaleros, 26.67% como asalariados, 13.33% de comerciantes, y 6.67% de agricultores. El 93.33% de las mujeres trabajan en los cuidados de la casa, y 6.67% produciendo artesanías, así como la crianza de animales para vender y consumo familiar. Se produce café, aguacate, frutales de durazno, manzana, maíz y frijol para la venta y autoconsumo.

Los pobladores se ven afectados por las malas condiciones de vida, por lo que de 59 comunidades de Sipacapa, 30 han sido categorizadas en alto riesgo y dos en muy alto riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional, catalogadas con una vulnerabilidad de muy alto riesgo en cuanto a la prevalencia de retardo en talla y vulnerabilidad nutricional, de no ser atendida, ésta puede incrementarse.



Plano del proyecto de agua potable y saneamiento de La Estancia.

Fuente: INFOM.

Proyecto de agua potable y saneamiento:

El INFOM planificó el proyecto que consiste en la construcción del sistema de agua potable por gravedad, desde los nacimientos de agua natural hacia 110 viviendas con 660 habitantes, un centro de salud, un cementerio, dos escuelas y una iglesia para 115 conexiones de agua durante 20 años.

Se cuenta con un sistema de agua potable construido por INFOM en el año 2001, que por motivos que se desconocen, no está funcionando, por lo que se hace necesario un nuevo sistema de agua

potable que no hará uso de los elementos existentes del antiguo proyecto. La construcción es de aproximadamente 15,234 metros de longitud en tuberías desde seis nacimientos de agua natural hasta dos tanques de distribución, y de ahí hacia las 110 viviendas con su respectivo sumidero que consiste en una zanja para desaguar el agua sucia en la tierra. El sector Centro de 90 viviendas con 540 habitantes, será dotado con 70 litros de agua diarios por habitante, y el sector Los Molinos de 20 viviendas con 120 habitantes con 60 litros, sin explicar la desigualdad en la dotación. Tendrá un sistema de desinfección por cloradores para el abastecimiento del agua en los tanques de distribución. Con una tarifa de Q. 20.00 por consumo de 13 metros cúbicos mensuales. Construcción estimada durante ocho meses.

En el año 2015, el INFOM decidió que el presupuesto del proyecto de La Estancia debía cubrirse entre la Comunidad, la Municipalidad y el INFOM. La Estancia debía pagar Q. 224,598.90 del presupuesto, mientras la Municipalidad Q. 139,188.48, y el INFOM Q. 971,360.02, para el total de Q. 1,335,147.40 del costo total del proyecto, provenientes del Gobierno Central y agencias de cooperación externa, dejando constancia que la Municipalidad de Sipacapa no realizaría ningún aporte económico al proyecto, debido a que pertenece a una Medida Cautelar impuesta al Estado de Guatemala³³.

Efectivamente³⁴, el INFOM asignó en abril de 2016 a la Comunidad, el aporte obligatorio por Q.224,598.90 en mano de obra no calificada; la Municipalidad ya no tiene ninguna asignación presupuestaria, y el costo presupuestario del INFOM aumenta a Q. 1,110,548.50, para el total de Q.1,335,147.40 del proyecto, es decir, el INFOM absorbió el costo designado a la Municipalidad negándose a absorber el de la Comunidad, forzándole a pagar con fuerza de trabajo (jornales de trabajo).

5) Aldea San Isidro Setivá de Sipacapa³⁵:

Condiciones socio-económicas:

El INFOM informa que tiene aproximadamente 4.68 km², colindando con terrenos de siembras y urbanizados, áreas de bosque disperso y otras aldeas. Cuenta con 464 viviendas de 2,722 habitantes donde se han integrado familias de las aldeas Quecá, Pueblo Viejo y Chual. Tienen cuatro escuelas, tres iglesias, un salón comunal y un cementerio.

De las 464 viviendas, 134 tienen conexión y agua insuficiente sin clorar, 135 viviendas con conexión sin agua y 195 viviendas sin conexión ni agua; estos dos últimos grupos de viviendas pertenecen al sistema de agua de pozo mecánico, construido en el año 2,007 que la comunidad se negó a aceptar porque solo una parte de ésta sería beneficiada dejando de funcionar, por lo que se abastecen de agua por medio del sistema existente por gravedad, comprándola a sus vecinos o por acarreo desde pozos artesanales y de un riachuelo natural. El 54.55% utiliza el sistema por gravedad existente, el 22.73% de pozos artesanales y el 13.64% de un riachuelo distante realizando en promedio, de cinco a seis viajes al día.

De las 464 viviendas, el INFOM considera como beneficiarias directas a 243 con 1,412 o 1,458 habitantes carentes de agua apta para consumo humano, obteniéndola del acarreo desde pozos artesanales y un riachuelo, y de manera indirecta a 221 viviendas con con 1,310 pobladores. Las 243 viviendas

33. INFOM, op. cit, f. 27-29.

34. Apéndice 8 del informe del expediente f. 131.

35. INFOM. (s. f.). "Expediente DEPP-2892. Informe Proyecto ampliación sistema de agua potable, Aldea San Isidro Setivá, Sipacapa, San Marcos. Anexo 7".

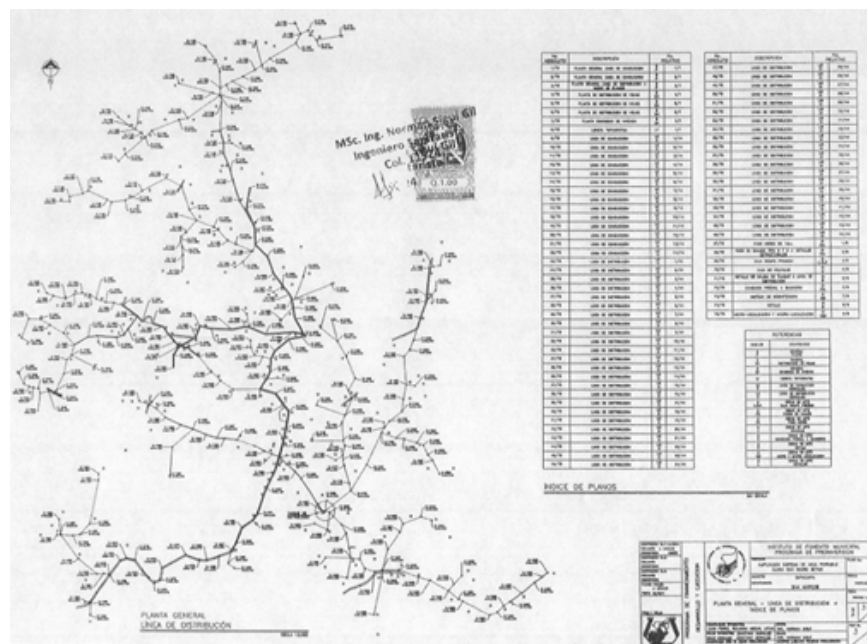
beneficiadas están integradas con miembros de otras comunidades: 194 viviendas con 1,127 habitantes de San Isidro Setivá; 18 viviendas con 105 habitantes de Quecá; 17 viviendas con 99 habitantes de Pueblo Viejo; y 14 viviendas con 81 habitantes de Chual.

El INFOM justificó que las 243 viviendas carecen de agua potable, pero no informa las condiciones en que las 221 viviendas excluidas cuentan con agua potable, cumpliendo con las Medidas Cautelares y dejando sin explicación la desigualdad del abastecimiento. Hierven el agua con leña para desinfectar. Se utilizan letrinas de pozo ciego y al aire libre. El 66.67% realizan la descarga de aguas grises a flor de tierra y el 33.33% en pozos ciegos.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) calificó a esta aldea en extrema pobreza. Entierran la basura orgánica y queman la inorgánica. No tienen sanitarios ni sistema de alcantarillado y drenaje sanitario, ni planta de tratamiento ni recolección municipal de basura.

Viven en casas inseguras con poco resguardo ante la inclemencia de climas extremos como el calor, frío, lluvia y viento. El 93.33% de las casas tienen techo de lámina y paredes de adobe, y 66.67% piso de tierra, viviendo en extrema pobreza.

La mayoría trabaja por jornales en la agricultura de maíz, trigo, manzana, durazno, aguacate, frijol, café y hortalizas para comercializar y autoconsumo. Según datos del INE, se clasifica en pobreza extrema, considerando a la población económicamente activa (PEA) en edad laboral, entre los siete a los 60 años de edad.



*Plano del proyecto de agua potable y saneamiento de San Isidro Setivá.
Fuente: INFOM.*

Proyecto de agua potable y saneamiento:

El INFOM planteó que el proyecto consiste en la construcción de la ampliación del sistema de agua potable por gravedad para beneficiar a 243 viviendas con 1,412 o 1,458 habitantes, integrados con miembros de otras tres comunidades: 194 viviendas con 1,127 habitantes de San Isidro Setivá; 18 viviendas con 105 habitantes de Quecá; 17 viviendas con 99 habitantes de Pueblo Viejo; y 14

viviendas con 81 habitantes de Chual. No informa las condiciones en que las 221 viviendas excluidas cuentan con agua potable, dejando sin explicación la desigualdad del abastecimiento.

También serán beneficiadas cuatro escuelas, tres iglesias, un salón comunal y un cementerio para 252 conexiones con su respectivo contador de consumo de agua, y construcción del sumidero para las aguas residuales hacia la tierra. Según el cálculo de la tarifa con dotación de agua, es de 60 litros/habitante/día, y luego expresa que serán 90 litros/habitante/día pagando una tarifa mensual de Q. 19.00 por consumo de 11 metros cúbicos de agua al mes.

La construcción consiste en 42,800 metros de longitud en tuberías desde los nacimientos de agua natural hasta el tanque de distribución, y de ahí hacia las 252 conexiones durante el período de 20 años. El método para la desinfección será por cloración mediante una solución de hipoclorito al tanque de distribución. La construcción está contemplada para ocho meses.

La empresa Montana publicó en el primer trimestre del año 2020, que construyó y financió a través de una empresa privada que contrató, el proyecto de agua potable y saneamiento. Desde un manantial y la perforación de un pozo mecánico se instalarían 22.92 kilómetros de tubería para la conducción del agua hacia el tanque de distribución del agua de 100 metros cúbicos, y de ahí 20 kilómetros de tubería para la distribución del agua hacia 410 viviendas con 2,460 habitantes³⁶.

Montana también publicó en el cuarto trimestre del año 2020 que este proyecto beneficiaría a 2,130 habitantes durante los próximos 20 años. La Comunidad financió los derechos de paso y mano de obra para la construcción del proyecto para la tubería de conducción, desde las fuentes de agua de 23 kilómetros hacia el tanque de distribución existente en la Comunidad, y 23 kilómetros de tubería desde el tanque hacia los hogares³⁷.

En mayo 2017, el INFOM decidió que para el proyecto de San Isidro Setivá el presupuesto sería de Q. 7,262,749.90 en total, expresando que Montana sería quien contratara la ejecución del proyecto bajo la supervisión del INFOM³⁸. Montana publicó en el primer trimestre del año 2020 que financió y construyó este proyecto a un costo de Q. 8,500,000.00³⁹, aunque en el cuarto trimestre del mismo año publicó que la inversión fue Q. 8,800,000.00⁴⁰.

6) Aldea Tres Cruces de Sipacapa⁴¹:

Condiciones socio-económicas:

Según el INFOM tiene un territorio aproximado de 4.88 kms², colindando con cultivos de subsistencia, bosques dispersos y otras aldeas. Está integrada entre siete sectores de 381 viviendas con 2,286 habitantes con un sistema de agua que no abastece en cantidad, continuidad y calidad a sus hogares. Tienen una escuela, dos iglesias, un salón comunal y un cementerio.

36. Montana, 2020, Edición Especial No. 1, op. cit., página 28.

37. Montana. (2020). “Boletín El Ingeniero”, edición octubre. Anexo 8.

38. INFOM, op. cit, f. 26-27.

39. Montana, (2020), Edición Especial No. 1, op. cit, página 28.

40. Montana, 2020, edición octubre.

41. INFOM. (s. f.). “Expediente DEPP-4291. Informe Proyecto construcción sistema de agua potable con perforación de pozo, Aldea Tres Cruces, Sipacapa, San Marcos. Anexo 9”.

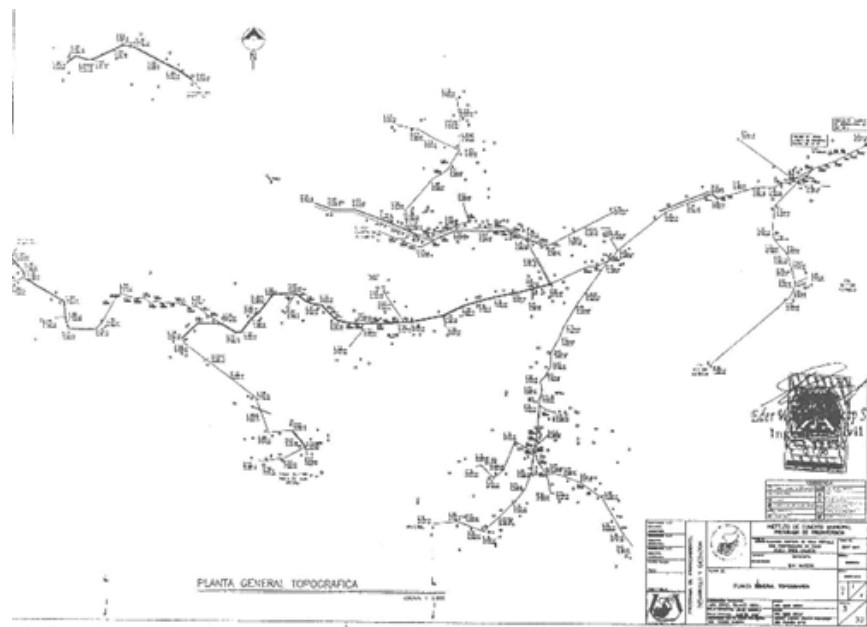
De las 381, viviendas 218 cuentan con servicio de agua deficiente, 80 con conexión sin agua, y 83 sin conexión. Con el apoyo municipal construyeron un pozo mecánico en el año 2,007 que, debido a la falta de mantenimiento, dejó de funcionar en el año 2,009. Tres Cruces es una de las dos comunidades en Sipacapa con vulnerabilidad de muy alto riesgo sobre la prevalencia de retardo en talla y vulnerabilidad nutricional, reportando altos niveles de desnutrición infantil. De las 381 viviendas, el proyecto solo beneficiará a 287 con 1,722 habitantes, porque, afirma el INFOM...

...solo se toma en cuenta a la población que está dispuesta a colaborar y proveer lo que le corresponde, acorde al modelo bajo el cual será ejecutado el proyecto.

Pese a lo anterior, según el Plan de Gestión Ambiental, se harían únicamente 235 conexiones. El escaso y deficiente acceso al agua obliga a su acarreo desde manantiales y un riachuelo naturales, hirviéndola con leña para desinfectar. El agua sucia la lanzan en sus patios, acumulándose y proliferando zancudos y mosquitos que afectan principalmente a la niñez. No tienen sanitarios ni sistema de alcantarillado y drenaje sanitario, ni planta de tratamiento ni recolección municipal de basura.

Viven en casas entre uno y dos ambientes y una cocina en condiciones de regular a malas en seguridad, salud, ventilación, luz, entre otros. El 86.67% tienen paredes de adobe, el 93.33% de los techos es de lámina, y el 73.33% tiene piso de tierra.

La principal actividad económica es el trabajo por jornal en las fincas cafetaleras en época de cosecha. El 80% son jornaleros, el 13.33% agricultores y el 6.67% comerciantes, reportando 0% de asalariados.



Plano del proyecto de agua potable y saneamiento de Tres Cruces.

Fuente: INFOM.

Proyecto de agua potable y saneamiento:

El proyecto formulado por el INFOM consiste en la construcción del sistema de agua potable con perforación de pozo para 287 viviendas con 1,722 habitantes, una escuela, dos iglesias, un salón comunal, y la construcción de un llena cántaro para el cementerio para 291 conexiones y el llena cántaro, excluyendo 94 viviendas con 564 personas de la comunidad, porque...

...solo se toma en cuenta a la población que está dispuesta a colaborar y proveer lo que le corresponda, acorde al modelo bajo el cual será ejecutado el proyecto.

El pozo se perfiló con 305 metros de profundidad aproximadamente, bombeando el agua subterránea hacia el tanque de distribución, y de ahí para las 291 conexiones y el llena cántaro con su respectivo contador, chorro, y sumidero para desaguar el agua sucia hacia la tierra, aunque el Plan de Gestión Ambiental expresa que serían 235 conexiones. Se contaría aproximadamente con 19,188 metros de tuberías de longitud. Un sistema de desinfección a través de un clorador de pulso para clorar el agua a distribuir. El abastecimiento de agua será solamente para uso doméstico, para una dotación de 90 litros/habitante/día pagando una tarifa mensual de Q. 37.00 por consumo de 17 metros cúbicos de agua potable durante 20 años. Está diseñado para ser construido durante ocho meses.

En mayo 2017, el INFOM determinó que para el proyecto de Tres Cruces la comunidad debía pagar Q. 329,332.66 como parte del presupuesto, mientras la Municipalidad de Sipacapa no pagaría nada, y el INFOM aportaría Q. 3,338,113.37 para el total de Q. 3,667,446.03, expresando que los fondos utilizados para la ejecución del proyecto provienen del Gobierno Central y de Agencias de Cooperación Externa⁴².

7) Aldea Las Minas, aldea Quequesiguan y sus caseríos Palimope y Barranca El Cafetal de Sipacapa⁴³:

Condiciones socio-económicas:

El INFOM expresa que tienen un área aproximada de 18 kms², colindando con terrenos de cultivo, bosque disperso y otras aldeas. Están integrados en cuatro sectores de 352 viviendas con 2,112 habitantes. Tienen cinco escuelas, cinco iglesias, dos cementerios y un centro de salud. El INFOM excluyó a los Caseríos Nueva Esperanza y Plan de los López que también forman parte de la Aldea Quequesiguan, sin explicación alguna en todo el expediente.

El proyecto solo beneficia a 339 viviendas con 2,034 habitantes de cuatro comunidades: Las Minas 134 viviendas con 804 habitantes; Quequesiguan 69 viviendas con 414 habitantes; Palimope 99 viviendas con 594 habitantes; y La Barranca El Cafetal 37 viviendas con 222 habitantes. No se expresa ninguna justificación de dicha exclusión. Entre las cuatro comunidades tienen cuatro escuelas, un instituto básico, un centro de salud, cinco iglesias y dos cementerios.

122 viviendas -36%- reciben agua por gravedad de una a tres horas diarias: 64 en Las Minas, 18 en Quequesiguan centro, 28 en Palimope y 12 en Barranca El Cafetal; y 217 viviendas -64%- sin agua,

42. INFOM, op. cit, f. 28.

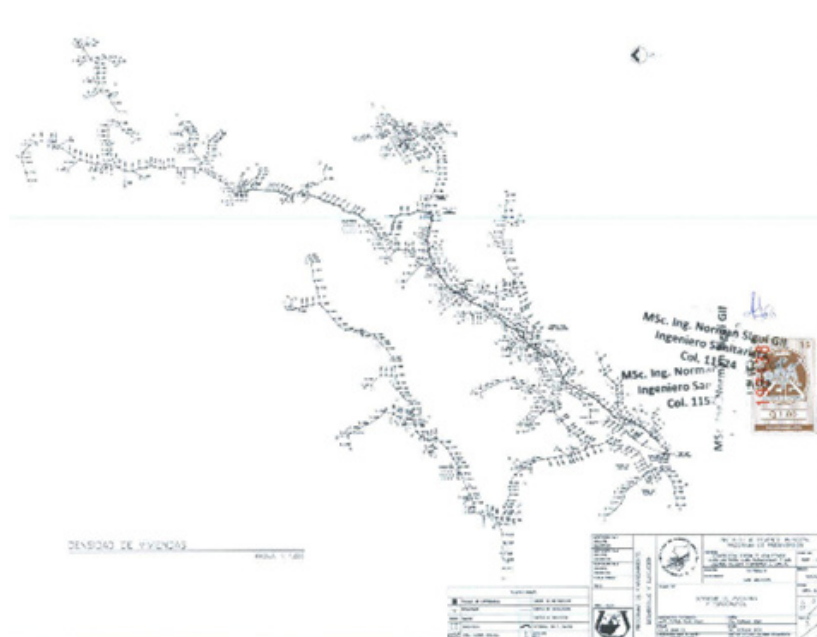
43. INFOM. (2019). "Expediente DEPP-4084. Informe Proyecto construcción sistema de agua potable, Aldea Las Minas, Aldea Quequesiguan y sus Caseríos Palimope y Barranca El Cafetal, Sipacapa, San Marcos. Anexo 10.

obligando al 33.33% al acarreo desde manantiales o nacimientos de agua naturales, el 25.93% de pozos artesanales, el 18.52% del sistema comunitario por gravedad, o bien de casas vecinas, o captan agua de lluvia en invierno. El 94.12% hierven el agua con leña y 5.88% la cloran.

La disposición de excretas es en letrinas de pozo ciego y al aire libre. Descargan las aguas grises en los patios de las casas, haciéndose acumulaciones que promueven criaderos de zancudos y mosquitos. El 64% de las viviendas no cuentan con conexiones de agua, el 90% no tiene un sistema adecuado para la eliminación de excretas, y el 100% de viviendas depositan las aguas grises a flor de tierra. Existe un alto grado de desnutrición infantil. No tienen sanitarios ni sistema de alcantarillado y drenaje sanitario, ni planta de tratamiento ni recolección municipal de basura.

El 95% de las viviendas cuentan entre uno y dos ambientes y una cocina en condiciones de regular a malas en seguridad, salud, ventilación, luz, entre otros. Los techos son de lámina y tejas, las paredes en su mayoría de adobe y tabla, y el piso es de tierra.

Respecto de las principales actividades económicas, el 81.25% trabaja como jornaleros, 12.50% como asalariados, y 6.25% como comerciantes. El INFOM informa que, según esos datos, la mayor ocupación es la de agricultor dependiente de un patrono que paga a los pobladores por jornales de trabajo; la segunda ocupación es el asalariado como maestros, transportistas, albañiles, carpinteros y mineros; y la tercera es la de comerciante. Mientras las mujeres trabajan en los cuidados de la casa. Los cultivos que se producen son el café, aguacate, frutales como durazno, manzana, así como maíz y frijol.



*Plano Las Minas, Quequesiguan, Palimope y Barranca El Cafetal.
Fuente: INFOM.*

Proyecto de agua potable y saneamiento:

El INFOM formuló que el proyecto con exclusión de las comunidades Nueva Esperanza y Plan de los López ambas de Quequesiguan, consiste en la construcción de un proyecto de agua potable con perforación de pozo para 339 viviendas con 2,034 habitantes, distribuidas entre cuatro comunidades: 134 viviendas con 804 habitantes en Las Minas; 99 viviendas con 594 habitantes en Palimope; 69 viviendas con 414 habitantes en Quequesiguan; y 37 viviendas con 222 habitantes en La Barranca El Cafetal; cinco escuelas, cinco iglesias, dos cementerios y un centro de salud para 352 conexiones con sus respectivo medidor, chorro, y sumidero para desaguar el agua sucia hacia la tierra.

El pozo tendría 457 metros de profundidad aproximadamente; sin embargo, la EAI señala una profundidad de 396.24 metros. Distribuyendo el agua por gravedad en 42.47 kilómetros de longitud de tubería hacia cuatro tanques de distribución, y de ahí con dotación de 60 litros/habitante/día por el pago de una tarifa de Q. 101.00 mensuales por consumo de hasta 17 metros cúbicos mensuales durante 20 años. El tratamiento de potabilidad y desinfección a través de cloradores del agua. Se proyecta la construcción del proyecto durante 12 meses.

En marzo 2018, el INFOM decidió para Quequesiguan un presupuesto de Q. 7,519,868.00 para el proyecto, cuyos fondos provendrían del Gobierno Central⁴⁴.

8) Aldea Pie de la Cuesta de Sipacapa:

Proyecto de agua potable y saneamiento:

En el año 2020, Montana publicó que financió, a través de una empresa privada, la construcción del proyecto de agua potable y saneamiento. Se construyeron 3.78 kilómetros de tubería de impulsión, y para conducir el agua hacia cuatro tanques de distribución del agua de 10, 10, 10 y 60 metros cúbicos con una red de distribución de 27.48 kilómetros de longitud hacia las 334 viviendas con 1,220 vecinos, con sus respectivas letrinas y sumideros.

A finales del año 2019 habían fracasado en la perforación de dos pozos, y durante el año 2020 se inició la perforación del tercer pozo⁴⁵.

Para Pie de la Cuesta, Montana informó que el costo del proyecto podría superar Q. 8,700,000.00⁴⁶.

9) Aldea Cancil de Sipacapa:

Proyecto de agua potable y saneamiento:

En el año 2020, Montana publicó que, sobre la base del convenio tripartito, se construyó el proyecto de agua correspondiente a las Medidas Cautelares otorgadas por la CIDH, financiando la construcción de 5.74 kilómetros de tubería para la conducción del agua hasta el tanque de distribución de 30 metros cúbicos, más 18.94 kilómetros de tubería desde dicho tanque hacia los hogares.

44. INFOM, op. cit, f. 35-36.

45. Montana, 2020, Edición Especial No. 1, op. cit., páginas 22-24.

46. Montana, Ibidem, páginas 22-24.

Reconoció que la comunidad de Cancil contribuyó con la mano de obra no calificada, los derechos de paso de las tuberías que conducen el agua y con la adquisición de la fuente, manantial o nacimiento.

El sistema de agua funciona por gravedad desde los nacimientos de agua natural hacia los hogares para los próximos 20 años, fue entregado el 15 de julio 2015. Los beneficiarios fueron 980 personas entre 196 familias⁴⁷.

Para Cancil, Montana publicó que el costo del proyecto fue de Q. 4,100,000.00⁴⁸.



*Inauguración del proyecto de agua potable y saneamiento de Cencil.
Fuente: Montana.*

10) Cabecera Municipal de Sipacapa⁴⁹:

Condiciones socio-económicas:

Colinda con áreas verdes, despobladas y carreteras principales. Cuentan con 596 viviendas con 3,576 habitantes, tienen una escuela, un centro de salud, un Centro de Atención Permanente y cuatro iglesias.

El 69% se abastece de agua por gravedad desde nacimientos de agua natural, y 31% se acarrea desde manantiales y una laguna a un kilómetro de distancia, realizando en promedio de dos a tres viajes diarios. El 70% hierve el agua con leña o gas, y 30% la clora para consumirla.

El 44% cuenta con letrinas de pozo ciego, 49% tiene letrina lavable o inodoro, y el 7% ni siquiera letrina. El 81.25% de las viviendas descargan las aguas grises al sistema de drenaje municipal, aunque no cuentan con una planta de tratamiento de aguas residuales expulsándolas al ambiente, el 6.25% en pozos ciegos o a flor de tierra. Son los únicos del municipio que tienen recolección municipal de basura.

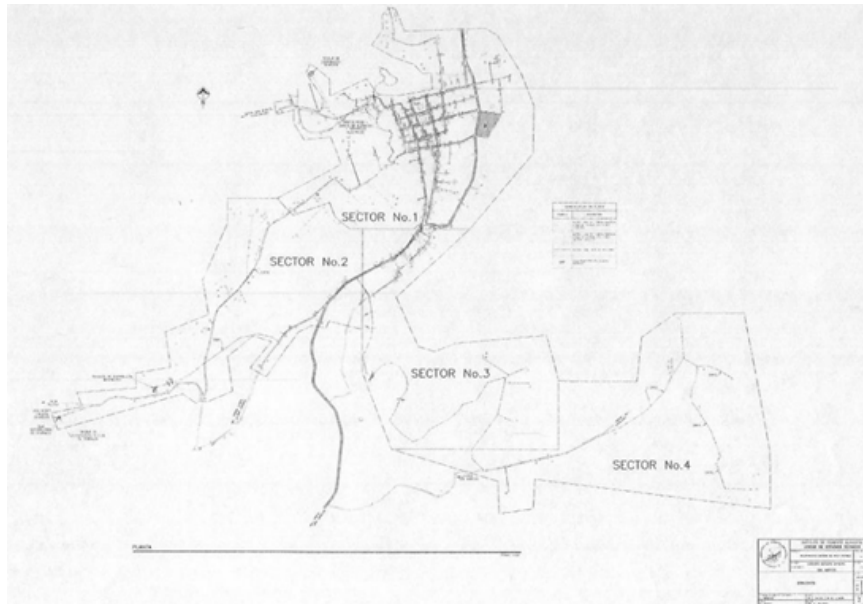
47. Montana, Ibidem, páginas 3-5.

48. Montana, Ibidem, páginas 3-5.

49. INFOM. (2019). "Expediente s. n. Informe Proyecto mejoramiento sistema de abastecimiento de agua potable mixto (Gravedad y bombeo), Área urbana Sipacapa, Sipacapa, San Marcos. Anexo 11".

La mayoría de viviendas están construidas con paredes de adobe y block con techo de lámina y piso de cemento, tienen dos o tres habitaciones, sala, comedor y cocina.

Los hombres en el 40% son asalariados, 33.33% jornaleros, 20% agricultores, y 6.67% comerciantes. Las mujeres 66.67% trabajan en los cuidados del hogar, 20% es asalariada y 13.33% comerciante. Producen cultivos de papa, café, aguacate, hortalizas, frijol y maíz. Según el INE, la población económicamente activa (PEA) se encuentra entre las edades de siete (7) a 60 años.



*Plano del proyecto de agua potable y saneamiento de la cabecera municipal de Sipacapa.
Fuente: INFOM.*

Proyecto de agua potable y saneamiento:

Según el expediente del INFOM y la EAI del proyecto, el proyecto consiste en la construcción del mejoramiento del sistema de agua potable a través de un pozo mecánico existente, construido en el casco urbano por Montana en diciembre de 2016. Se construirían aproximadamente 26,574.16 metros de tubería desde el pozo hasta la construcción de dos tanques de distribución hacia 573 conexiones domiciliarias, cuando son 596 viviendas, sin explicar la exclusión de 23 viviendas. Según el Apéndice 4 referido a la estructuración de tarifa y análisis financiero, el cálculo de la tarifa expresa que la dotación de agua será de 150 litros/habitante/día con un consumo mensual de agua de 15.363 metros cúbicos al mes, para un número actual de 569 conexiones cuya tarifa por conexión es de Q. 80.00 al mes. En la EAI se expresa que la dotación mínima es de 100 litros/habitante/día con un total de 192 conexiones domiciliarias. El INFOM no explica la diferencia entre las conexiones del diagnóstico de 573, y las de la EAI de 192 con una considerable diferencia de 381 conexiones. Se esperaba ejecutar la obra en 10 meses.

En el año 2020, Montana publicó el 30 de enero de 2019 que puso en marcha la construcción del proyecto de agua potable y saneamiento para el casco urbano de Sipacapa, consistente en la construcción de un sistema de agua operado por una bomba eléctrica que extrae el agua de un pozo con 0.55 kilómetros de tubería para conducirla hacia tres tanques de distribución de 15, 30 y 390 metros cúbicos, y de ahí 24 kilómetros de tubería para la distribución hacia 650 viviendas con 3,660 personas, incluyendo la construcción de una subestación eléctrica y un puente⁵⁰.

50. Montana, (2020), Edición Especial No. 1, op. cit., páginas 25-27.

En diciembre 2017, el INFOM determinó para el proyecto de la Cabecera Municipal de Sipacapa un presupuesto de Q. 8,442,494.29⁵¹, expresando el Concejo Municipal de Sipacapa⁵² a través de un Acuerdo Municipal que, por tratarse de un proyecto que contempla las Medidas Cautelares, la Municipalidad no daría ningún aporte económico para la ejecución del proyecto. Montana publicó que financió el proyecto a un costo de Q. 9,200,000.00⁵³.

11) Aldea Chual de Sipacapa⁵⁴:

Condiciones socio-económicas:

Según el diagnóstico del INFOM, tiene 167 viviendas con 1,169, o 1,002, o 1,128 habitantes; es decir, cita tres cantidades. Cuenta con un sistema de agua comunitario por gravedad que abastece a 57 familias de forma irregular, en tanto que las otras 110 familias acarrear agua de nacimientos y quebradas naturales, casas vecinas, o captan agua de lluvia. De esta forma, se abastece al 60.87% de la población de forma insuficiente, el 13.04% capta el agua de la lluvia para consumir en sus hogares, y el 13.04% acude al río recorriendo más o menos 300 metros para acarrear agua durante una hora a hora y media a diario. El 83.33% de la población hierva el agua para beber y elaborar sus alimentos, únicamente el 16.67% está clorándola.

Cuentan con letrinas elaboradas por cada familia con paredes de tablas, plástico o láminas en malas condiciones. Las descargas residuales en un 66.67% son lanzadas al ambiente, el 20% en fosa séptica y el 13.33% en pozo ciego. No tienen sanitarios ni existe sistema de alcantarillado y drenaje sanitario, ni planta de tratamiento ni recolección municipal de basura.

El 88.5% de las viviendas tienen entre uno y dos ambientes y la cocina, en condiciones de regulares con techo de lámina, pared de adobe y tabla, y el piso de tierra.

En el expediente no consta el presupuesto.

12) Aldea Poj de Sipacapa:

En la aldea Poj existe un fuerte conflicto entre la comunidad y el INFOM, debido a que la comunidad quiere el proyecto por gravedad desde fuentes naturales, y el INFOM insiste en que sea a través de pozo mecánico. Se están llevando a cabo los estudios de factibilidad para determinar la forma del proyecto. En el expediente no consta el presupuesto.

13) Aldea Quecá de Sipacapa:

En la aldea Quecá, al igual que en Poj, la comunidad quiere el proyecto por gravedad y el INFOM insiste que sea con pozo mecánico. Aún está por definirse. En el expediente no consta el presupuesto.

51. INFOM, op. cit, página 18, f. 932; Apéndice 8-Presupuesto, páginas 1-8; MARN, EAI, f. 17,123.

52. INFOM, op. cit, Acta No. 19-2017 de 2 mayo 2017, punto décimo octavo, f. 923.

53. Montana, (2020), edición especial No. 1, op. cit, páginas 25-27.

54. INFOM. (2015). “Diagnóstico Aldea Chual, Municipio Sipacapa, Departamento San Marcos. Anexo 12”.

14) Aldea Agel de San Miguel Ixtahuacán⁵⁵:

Condiciones socio-económicas:

Cuenta con 1,164 habitantes distribuidos en 219 viviendas.

Tiene un sistema de agua sin potabilizar, entubada que abastece solamente a 140 viviendas representando el 65% del total. El sistema abastece a familias de otras comunidades. Según las pruebas de laboratorio el agua no es apta para consumo humano.

De 143 viviendas que son el 66%, cuentan con letrina de las cuales 125 están en mal estado. 148 viviendas que son el 68%, tienen energía eléctrica. No tienen tratamiento de aguas servidas o residuales, corriendo las aguas a flor de tierra. Solo el 5% de las viviendas cuenta con ducha y solo el 63% con una pila.

De las 219 viviendas, 198 cuentan con una cocina y el resto tiene que acudir a familiares para cocinar sus alimentos, la mayoría utiliza leña para cocinar.

Está conformada por 219 viviendas con promedio de cinco miembros, y hacinamiento de cuatro personas por cuarto. El 90% de las casas están construidas con adobe, el 96.3% tiene techo de lámina, el 59% tiene piso de tierra, y el 38.4% piso de cemento.

Se fundamenta en la producción agrícola, principalmente maíz y frijol, contando con medios de producción minifundistas, su economía es de subsistencia e infrasubsistencia, rayando las familias en la pobreza y pobreza extrema.



*Inauguración del proyecto de agua potable y saneamiento en Agel.
Fuente: Montana.*

55. Montana. (2010). "Diagnóstico de agua y saneamiento básico en la comunidad de Agel, Municipio de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos. Anexo 13".

Proyecto de agua potable y saneamiento:

Según las especificaciones técnicas para la construcción del proyecto de mayo 2016 para Agel, beneficiará 1788 habitantes distribuidos en 474 viviendas, seis iglesias, tres escuelas y un salón comunal, en total 483 conexiones domiciliarias y un llena cántaro.

Se previó construir cuatro tanques de distribución y demás obras hidráulicas. La línea de conducción es de 38,382 metros lineales de tubería, y la red de distribución de 27,456 metros lineales de tubería, para el total de 65,838 metros lineales de limpieza, chapeo y destronque. Instalación de un clorador de pastillas de hipoclorito de calcio al 65% de pureza que opera por arrastre hidráulico. Construcción de seis letrinas tipo abonera y 478 letrinas de hoyo seco ventilado dentro de una casetta de lámina, y 484 sumideros las cuales tienen determinada vida útil.

La empresa Montana publicó en el año 2020 que la construcción del proyecto de agua potable y saneamiento estaría a cargo de una empresa privada. El proyecto fue construido desde los nacimientos de agua por gravedad con 32 kilómetros de tubería para conducirla hacia cuatro tanques de distribución de 12, 20, 20 y 45 metros cúbicos, y 27 kilómetros de tubería para la distribución desde los tanques hasta las 484 viviendas con 1,784 vecinos, con sus respectivas letrinas y sumideros.

El proyecto fue entregado por Montana a la comunidad en agosto de 2017⁵⁶.

Para Agel, Montana publicó que el proyecto costo Q. 20,900,000.00⁵⁷.

15) Aldea San José Ixcaniche de San Miguel Ixtahuacán:Condiciones socio-económicas:

Según las especificaciones generales (s/f), la construcción del sistema de agua potable y saneamiento básico del proyecto, beneficiaría a 198 viviendas entre 1,250 habitantes, una auxiliatura comunitaria, una escuela y tres iglesias evangélicas.

La línea de conducción será de 31,686 metros lineales, y la red de distribución de 13,752 metros lineales para llevar el agua a las viviendas. Instalación de un dosificador de cloro sobre el tanque de distribución para la desinfección final del agua distribuida por tuberías, y construcción de dos tanques de distribución, con 203 conexiones domiciliarias.

Construcción de 198 sumideros y letrinas de pozo seco ventilado para cada vivienda, 10 letrinas de pozo seco ventilado y 5 sumideros para servicios públicos, en total 208 letrinas de pozo seco ventilado y 203 sumideros, y demás obras hidráulicas.

56. Montana, (2020, Edición Especial No. 1, op. cit., páginas 14-15.

57. Montana, Ibidem, páginas 14-15.



*Inauguración del proyecto de agua potable y saneamiento en San José Ixcaniche.
Fuente: Montana.*

Proyecto de agua potable y saneamiento:

La empresa Montana publicó en el año 2020 que el 12 de agosto 2014 se inició la construcción del proyecto de agua potable y saneamiento para Aldea San José Ixcaniche, financiado por Montana y construido por una empresa privada contratada para el efecto.

El agua proviene de nacimientos de agua por gravedad hasta 263 viviendas con 1,250 personas, construyendo 32 kilómetros de tubería para conducirla hacia dos tanques de distribución de 15 metros cúbicos cada uno, y 14 kilómetros de tubería para la distribución hacia los hogares durante los próximos 20 años.

El 6 de abril de 2016, Montana entregó el proyecto de agua a San José Ixcaniche⁵⁸.

Para San José Ixcaniche, Montana informó que el costo del proyecto ascendió a Q. 14,500,000.00⁵⁹.

16) Aldea Siete Platos de San Miguel Ixtahuacán:

Condiciones socio-económicas:

Conforme a las especificaciones técnicas para Siete Platos en la construcción del sistema de agua potable y saneamiento básico de agosto 2015, preparadas por el contratista de Montana, el Grupo Nacional de Constructores y Consultores (GNC), se contempló cubrir a 984 habitantes distribuidos en 294 viviendas, dos escuelas, seis iglesias y dos salones comunales para el total de 304 conexiones domiciliarias, con igual número de medidores del consumo de agua y el chorro respectivo para cada vivienda.

Construcción de cinco tanques de distribución del agua. El contratista debía velar por las medidas de mitigación señaladas en el EIA correspondiente. Instalación de una línea de tubería de conducción

58. Montana, Ibidem, páginas 6-10.

59. Montana, Ibidem, páginas 6-10.

de 25,514 metros lineales para conducir el caudal desde la fuente de agua hacia los tanques de distribución, y 25,123 metros lineales de tubería para la red de distribución hacia las viviendas, según los planos del proyecto. Instalación del sistema de desinfección del agua utilizando pastillas de hipoclorito de calcio de 65% de pureza a una conexión con la tubería de conducción antes de la entrada a cada tanque de distribución, y demás obras hidráulicas.

La empresa Montana publicó en el año 2020 que la construcción del proyecto de agua potable y saneamiento fue financiado por ella, y construido por una empresa privada contratista. Fueron construidos 25.51 kilómetros de tubería para conducir el agua hacia cinco tanques de distribución de 2, 10, 10, 10 y 20 metros cúbicos, y de ahí 25.12 kilómetros de tubería para la distribución hacia 304 viviendas con 984 personas⁶⁰.

El proyecto para Siete Platos fue, según Montana, fue construido a un costo de Q. 15,900,000.00⁶¹.

17) Aldea San José Nueva Esperanza de San Miguel Ixtahuacán:

La empresa Montana publicó en el año 2020 que financió la construcción del proyecto de agua potable y saneamiento, y construido por una empresa privada que contrató.

El agua proviene de nacimientos de agua por gravedad hasta 150 casas con 654 personas, construyendo ocho (8) kilómetros de tubería para conducirla hasta el tanque de distribución de 40 metros cúbicos, de ahí 12 kilómetros de tubería para la distribución a los hogares durante los próximos 20 años⁶².

Para San José Nueva Esperanza, Montana publicó que el proyecto tuvo un costo de Q. 9,400,000.00⁶³.



Inauguración del proyecto de agua potable y saneamiento de San José Nueva Esperanza.

Fuente: Montana.

60. Montana, Ibidem, páginas 16-17.

61. Ibidem, páginas 16-17.

62. Montana, Ibidem, páginas 6-10.

63. Ibidem, páginas 6-10.

18) Aldea San Antonio de los Altos de San Miguel Ixtahuacán:

La empresa Montana publicó en el año 2020 que la construcción del proyecto de agua potable y saneamiento fue construido desde las fuentes de agua por gravedad con 19.7 kilómetros de tubería para conducirla hasta el tanque de distribución de 50 metros cúbicos, y la construcción de 18.8 kilómetros de tubería para la distribución desde dicho tanque hasta 327 viviendas con 1,348 personas, con su respectiva letrina y sumidero para filtrar el agua sucia hacia la tierra⁶⁴.

En San Antonio de los Altos, Montana publicó que el proyecto salió a un costo de Q. 11,700,000.00⁶⁵.



*Inauguración proyecto de agua potable y saneamiento de San Antonio de los Altos.
Fuente: Montana.*

VI. Operación, administración y mantenimiento de los proyectos de agua potable y saneamiento

Los expedientes contienen entre los apéndices, el "Manual de operación y mantenimiento para los proyectos de desarrollo de agua potable y saneamiento" formulado por el INFOM, expresando definiciones que son de utilidad en el desarrollo del presente apartado, dimensionando la gran responsabilidad que imponen a las comunidades cuando les obligan a hacerse cargo del funcionamiento de los proyectos.

Definiciones operativas

Operación del sistema de agua potable:

Conjunto de acciones que tienen como finalidad poner en marcha de forma adecuada el funcionamiento del sistema.

Mantenimiento del proyecto:

Conjunto de labores que se realizan de forma permanente y programada para mantener en buen estado, todos los componentes e instalaciones del sistema de agua y garantizar un servicio eficiente y continuo, siendo predictivo, preventivo y correctivo.

64. Montana, Ibidem, página 11-13.

65. Montana, Ibidem, páginas 11-13.

Mantenimiento predictivo:

Actividades que comprenden el monitoreo, registro y análisis del comportamiento de las principales variables de operación del equipo y de las instalaciones, especialmente eléctricas, con el fin de verificar que funcionen correctamente y, en caso que se presente una anomalía en las condiciones normales de operación, programar las actividades correctivas correspondientes.

Mantenimiento preventivo:

Labores que se llevan a cabo periódicamente en el sistema de agua con el fin de prevenir fallas en el servicio y el deterioro de los equipos, componentes, accesorios e instalaciones, antes de que finalice su vida útil.

Mantenimiento correctivo:

Labores encaminadas a reparar los daños o fallas que se presentan por el deterioro del sistema de agua y que no ha sido posible evitar con el mantenimiento preventivo. La frecuencia con que se efectúa este mantenimiento, se da según la necesidad y cuando se requiera solución inmediata.

En los expedientes ejecutados por Montana, fue el contratista quien formuló las especificaciones técnicas para los proyectos de forma similar a la del INFOM, debido a que por ley deben cumplir con los lineamientos de esta última institución.

Esas funciones son comunes en todos los manuales de cada uno de los proyectos en cada aldea, mostrando la especialidad técnica, tiempos y costos que se requieren para su cumplimiento, lo cual le hace una función propia de los servicios municipales.

Análisis legal

El Código de Salud, en el Artículo 79, señala que es obligación de las municipalidades abastecer de agua potable a las comunidades; el Artículo 87 dice que las municipalidades y demás instituciones públicas o privadas, encargadas del manejo y abastecimiento de agua potable, tienen la obligación de purificarla con base a los métodos establecidos por el Ministerio de Salud.

Por su parte, el Código Municipal, entre otras disposiciones, en el Artículo 142 expresa que las municipalidades deberán comprender y garantizar como mínimo y sin excepción alguna, el establecimiento, funcionamiento y administración de los servicios públicos, entre otros, de agua potable y sus correspondientes instalaciones, equipos y red de distribución.

Sin embargo, esas atribuciones municipales fueron impuestas a las comunidades por medio del trabajo forzoso y el sometimiento a servidumbre. El trabajo forzoso no está tipificado expresamente en el Código Penal guatemalteco, sin embargo, está regulado el Artículo 202 el delito de sometimiento a servidumbre, donde consideramos que encuadra. El Diccionario de la Real Academia Española define el término *someter* como sujetar o humillar a una persona; subordinar el juicio o decisión de una persona. El concepto *servidumbre* la define como la sujeción grave u obligación inexcusable de hacer algo. Sobre todo, a partir del Artículo 6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el cual establece que nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y nadie puede ser constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio. Estos actos también se tipifican como discriminación racial, según el Artículo 202 Bis del Código Penal guatemalteco.



Crisanta Pérez, vecina de la aldea Ágel, San Miguel, pidió incluir a todos los vecinos en los proyectos de agua.

Fuente: Montana Exploradora

Las evidencias de los actos de corrupción

El Concejo Municipal de Sipacapa emitió Acuerdos Municipales para las comunidades Escupijá⁶⁶, Quequesiguan⁶⁷, Canoj⁶⁸, Tres Cruces⁶⁹, La Estancia⁷⁰, San Isidro Setivá⁷¹, y Cabecera Municipal⁷², estableciendo el compromiso del Concejo Municipal de velar porque las comunidades cloraran el agua adecuadamente, y que los comunitarios se organizaran para la administración, operación y mantenimiento del sistema de agua potable, a pesar que, como se expuso antes, son atribuciones de la Municipalidad.

De igual manera que el Concejo Municipal de Sipacapa, el INFOM expresa reiteradamente en todos los expedientes, que el COCODE y Comité de Agua Potable de cada aldea son los encargados de la operación, administración y mantenimiento del proyecto, cobrar la tarifa mensual, aplicar sanciones a los beneficiarios como suspender el suministro de agua por falta de pago, y realizar las reconexiones cuando se reactive el pago, etc.

66. INFOM. Expediente DEPP-4085. Acta No. 21-2015 de 25 mayo 2015, punto cuarto, f. 554.

67. INFOM, punto octavo, Ibidem, f. 285.

68. INFOM, punto séptimo, Ibidem, f. 268.

69. INFOM. Expediente DEPP-4291. Acta No. 22-2015 de 1 junio 2015, punto octavo, f. 395.

70. INFOM. Expediente DEPP-2893. Acta No. 23-2015 de 8 junio 2015, punto noveno, f. 419.

71. INFOM. Expediente DEPP-2892. Acta No. 24-2015 de 15 junio 2015, punto décimo tercero, f.317.

72. INFOM. Expediente s. n. Acta No. 39-2016 de 19 septiembre 2016, punto noveno, f. 921.



Comitiva del Gobierno y del Congreso junto a personeros de la Mina Marlin en el mirador del tajo.

Fuente: Montana.

Asimismo, la SEGEPLAN exige como requisito para que el MINFIN financie cada proyecto de agua potable, la aprobación del Ministerio de Salud. Es así como, con la aprobación del Centro de Salud de Sipacapa, y el Dictamen Técnico o AVAL de la Dirección del Área de Salud de San Marcos, fue autorizada la ejecución de los proyectos, participando en la complicidad de los actos corruptos que se analizan y transparentan aquí.

CONSEJERO DE RSE DEL GOBIERNO DE CANADÁ VISITA LA MINA MARLIN



De izquierda a derecha: gerente de Desarrollo Sostenible, Werner Tánchez; consejera comercial de la embajada de Canadá, Laura Dalby; relacionista para Asuntos Globales del gobierno de Canadá, Esma Mneina; gerente de Montana Exploradora, Alfredo Gálvez; consejero de RSE del Gobierno de Canadá, Jeffrey Davidson; superintendente de Mina Superficie, Osiel Orozco; y el gerente general de la Mina Marlin, Christian Roldán.

Fuente: Montana.

Otro acto de corrupción es el trabajo forzado contra las comunidades, por ejemplo, cuando el Alcalde Municipal de Sipacapa⁷³ resolvió para el área urbana del municipio, que la población debía aportar la mano de obra gratuita para la ejecución del proyecto.

El COCODE, Alcaldes Comunitarios y vecinos respondieron:

La población [cabecera municipal] No está dispuesta a aportar la mano de obra en forma gratuita. Por diversas razones: 1) Porque es un proyecto de Medidas Cautelares, el compromiso es la ejecución del 100% de parte de la empresa

73. INFOM, op. cit., Acta No. 53-2017 de 2 abril 2017, f. 929.

Montana Exploradora e INFOM. 2) Es Área urbana y en el casco urbano no se da mano de obra gratuita... no aportará materiales locales de construcción.

Aunque en el área urbana de la cabecera municipal no se llevó a cabo el trabajo forzoso, las aldeas Tres Cruces⁷⁴, Canoj⁷⁵, Escupijá⁷⁶, Quequesiguan⁷⁷, San Isidro Setivá⁷⁸, fueron coaccionadas a suscribir los compromisos siguientes:

1. Aporte gratuito de la mano de obra comunitaria (jornales de trabajo) para la construcción del proyecto.
2. Aportar materiales locales de construcción para el proyecto.
3. Asumir la administración, operación y mantenimiento del sistema de agua potable y saneamiento durante los 20 años de vida del proyecto.
4. Llevar a cabo la cloración del sistema de agua durante los 20 años de vida del proyecto.
5. Compromiso de aportar gratuitamente jornales diurnos y nocturnos para la construcción del proyecto.
6. Designar gratuitamente a las personas necesarias para el resguardo y seguridad del equipo y maquinaria durante la ejecución del proyecto.
7. Construir gratuitamente la caseta de bombeo, incluyendo el aporte gratuito del material de construcción.
8. Aportar gratuitamente 20 metros de grava aproximadamente para la construcción del proyecto; y,
9. Compra de terrenos para la construcción de tanques de distribución del agua potable para el proyecto, y pasarlos a nombre de la Municipalidad de Sipacapa.



Autoridades municipales y comunitarias, miembros de la Mina Marlin y personeros de INFOM, realizan el corte de inauguración del proyecto de agua.

Fuente: Montana

74. INFOM, op. cit, Acta No. 67-2015 de 30 mayo 2015, f. 390.

75. INFOM, op. cit, Acta No. 7-2015 de 27 junio 2015, f. 266.

76. INFOM, op. cit, Acta No. 7-2015 de 11 julio 2015, f. 542.

77. INFOM, op. cit, Acta No. 12-2015 de 24 noviembre 2015, f. 282.

78. INFOM, op. cit, Acta No. 5-2016 de 30 noviembre 2016, f. 31.

Así fue como se han construido algunos proyectos, por ejemplo:

- i) El 28 de abril 2015 en San José Nueva Esperanza⁷⁹.
- ii) El 2 de junio de 2015 en Cancil⁸⁰.
- iii) El 12 de junio de 2015 en San José Ixcaniche⁸¹.
- iv) El 13 de septiembre de 2016 en Siete Platos⁸².
- v) El 1 de febrero de 2017 en Sipacapa⁸³, aunque Montana publicó en el 2020 que inició el 30 de enero de 2019⁸⁴.
- vi) El 4 de agosto de 2017 en Agel⁸⁵.
- vii) El 1 de junio de 2018 en San Antonio de los Altos⁸⁶.
- viii) El 9 de enero de 2019 en Escupijá⁸⁷.
- ix) El 13 de octubre de 2020 en San Isidro Setivá⁸⁸.

Miembros del COCODE, Alcalde Municipal, Montana y sus contratistas ejecutores de la obra, realizaron la recepción final de los proyectos de agua potable.

Aspectos legales

En todos los proyectos, el INFOM asegura de forma discriminatoria que, por ser un proyecto de servicio de agua, no es aplicable la Ley de Atención a las Personas Discapacitadas. No se comprende cómo esto puede ser posible, pero la explicación se debe a la naturaleza discriminatoria de los pilares del Estado guatemalteco.

Aspectos ambientales

En todos los proyectos, el INFOM expresa que se cuenta con el instrumento de Evaluación Ambiental aprobado por el MARN, según la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, y el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental y Listado Taxativo del MARN, así como el pago de la fianza para el MARN.

También expresa que se contempla la Ley Marco para Regular la Reducción de la Vulnerabilidad, la Adaptación Obligatoria ante los Efectos del Cambio Climático y la Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, Decreto 7-2013 del Congreso de la República.

Así vemos la conexión directa entre la conducta del INFOM, Montana, las Municipalidades de Sipacapa y San Miguel Ixtahuacán, concertados para llevar a cabo los actos corruptos denunciados, a través del trabajo forzoso y el sometimiento a servidumbre.

79. Acta (s. n.) de 28 de abril 2015.

80. Acta (s. n.) de 2 de junio 2015.

81. Acta (s. n.) de 12 de junio 2015.

82. Acta (s. n.) de 13 de septiembre 2016.

83. Acta (s. n.) de 1 de febrero 2017.

84. Montana, 2020, edición especial No. 1, op. cit, página 25.

85. Acta (s. n.) de 4 de agosto 2017.

86. Acta (s. n.) de 1 de junio 2018.

87. Acta 2-2019 de 9 de enero 2019.

88. Montana, 2020, edición octubre, op. cit, página 2.

VII. Reflexiones finales

La vigencia de las Medidas Cautelares permite a las comunidades luchar contra la pobreza extrema como violación sistemática y generalizada de los derechos humanos.

La corrupción como violación a los derechos humanos es cuando se produce alguna forma de abuso o desviación del poder delegado en una autoridad pública, desplazando el interés público por el interés personal, cuyos beneficios pueden ser económicos, sociales, morales, familiares, políticos, entre otros, en beneficio personal y de terceros, y como, cuando se produce el rompimiento de un mandato normativo cuyo impacto institucional no se agota en las consecuencias económicas, corrompiendo la institucionalidad democrática, el Estado de Derecho y los derechos humanos.

La complicidad del Estado de Guatemala y la empresa Montana y empresas contratistas, quedó formalmente expresada en la suscripción del Convenio Tripartito y sus ampliaciones.

La Línea Base Comunitaria oficial documentada a través de los expedientes del Estado de Guatemala y la empresa Montana y empresas contratistas, evidencian las condiciones en extrema pobreza de las comunidades beneficiarias de las Medidas Cautelares.

Las Medidas Cautelares fueron otorgadas por la CIDH en el año 2010, mientras los expedientes de los proyectos de desarrollo de agua potable y saneamiento del Estado de Guatemala, empresa Montana y contratistas, comenzaron a documentarse a partir del año 2014. Algunos de esos proyectos han sido entregados y otros siguen en trámite.

El EIAS de 2003 de la mina Marlin, propiedad de la empresa Montana, aprobado por el MARN, aseguró que, sería una oportunidad única de contribuir al desarrollo social y económico sostenible de las comunidades de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa, lo cual resultó falso.

En la gran mayoría de los expedientes de los proyectos de agua y saneamiento de las comunidades beneficiarias de las Medidas Cautelares, abundan las contradicciones sin explicar, y exclusiones de cientos de personas sin justificar razonablemente.

En los expedientes se encuentran presupuestos de las Medidas Cautelares, planificados y ejecutados con diferencias financieras que no se explican, desconociendo el aumento desmedido del costo de los proyectos de agua potable y saneamiento entre el INFOM y la empresa Montana.

Existen contradicciones entre los componentes de los proyectos llevados a cabo por el INFOM y los contenidos en los instrumentos ambientales aprobados por el MARN.

Los expedientes del INFOM están mejor documentados que los de la empresa Montana y contratistas.

Las medidas administrativas, a través de las cuales se lleva a cabo el cumplimiento de las Medidas Cautelares con los proyectos de desarrollo de agua potable y saneamiento, no fueron consultadas previamente y de buena fe por parte del Estado guatemalteco a las comunidades beneficiarias.

El Estado de Guatemala ejecutó las Medidas Cautelares a través de proyectos de agua potable y saneamiento, coaccionando a ciertas comunidades para que aportaran obligatoriamente, el costo de una parte del financiamiento para su ejecución, a través del trabajo forzado y exacciones económicas coercitivas.

El Estado de Guatemala y Montana y contratistas, violan continuamente el Código de Salud y el Código Municipal cuando excluyeron su atribución legal de proveer del servicio público de agua potable y saneamiento, cloración del agua para potabilizarla, operación, administración y mantenimiento de los proyectos de agua y saneamiento a las comunidades.

Las tarifas de pago mensual por el consumo del agua potable, el consumo de metros cúbicos por dichas tarifas, y el consumo de litros diarios por habitantes, reflejan diferencias que no son explicadas ni justificadas razonablemente.

La cabecera municipal de Sipacapa tiene privilegios socioeconómicos garantizados por el Estado, de los que son excluidas, discriminadas, el resto de aldeas del municipio.

El Estado y la empresa Montana y contratistas, han coaccionado a las comunidades beneficiarias de las Medidas Cautelares para que aporten de sus recursos naturales para la subsistencia, en la construcción de los proyectos de agua potable y saneamiento como grava, terrenos, tanques de distribución de agua.

Obligan a las comunidades a traspasar legalmente sus propiedades para la construcción de los proyectos de agua y saneamiento a nombre del Estado, expropiándoles de partes de su territorio que el Estado podría utilizar con otros fines, incluso militares, en contra de la propia comunidad.

Hay una profunda contradicción entre las comunidades y el Estado, Montana y contratistas, sobre construir los proyectos de agua y saneamiento a través de fuentes de agua natural por gravedad hacia las comunidades, y la perforación de pozo mecánico cuyos costos corren a cargo de la comunidad, como consecuencia que les obligan a hacerse cargo de la operación, administración y mantenimiento de los proyectos de agua y saneamiento.

La desviación del poder delegado de los mandatos normativos por parte del Estado de Guatemala, empresa Montana y contratistas, quedó evidenciado en el análisis de los expedientes expuestos en el presente ensayo.

INFORME ESPECIAL es una publicación que es producida por la Asociación El Observador. Forma parte de la iniciativa: “Análisis Alternativo e Independiente para la Construcción de una Sociedad Democrática” con la cual se pretende contribuir en el proceso de construcción de una sociedad más justa y democrática, a través de fortalecer la capacidad para el debate y discusión, el planteamiento, la propuesta y la incidencia política de actores del movimiento social, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación alternativos y todas aquellas expresiones sociales que actúan en diferentes niveles: local, regional y nacional.



**Asociación
El Observador**

Estudios Estratégicos por la Democracia

Asociación Civil El Observador
3a. calle 11-70 “A”, Barrio Moderno, Zona 2.
Ciudad Capital, Guatemala.
Teléfono: 22 70 40 25

Puede descargar esta publicación en nuestra página web:
www.elobservadorgt.org

Si desea contactarnos o comentarnos esta publicación, escribanos a:
informacion@elobservadorgt.org

“Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Generalitat Valenciana. El contenido es responsabilidad exclusiva de El Observador y no refleja necesariamente la opinión de la Generalitat Valenciana.”



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidencia Segunda y
Conselleria de Servicios Sociales,
Igualdad y Vivienda

